



PROCESO DE GESTIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS

Código PR/CL/003

	Responsable de Elaboración	Responsable de Revisión	Responsable de Aprobación
Nombre:	Antonio Campos Izquierdo (Revisión 01,02 y 03) y Silvia Ferro López (Revisión 04)	Antonio Rivero Herraiz	
Puesto:	Vicedecano de Orientación Profesional y Calidad / Coordinadora Practicum FCAFIDE	Decano de la FCAFIDE (INEF)	Comisión de Calidad Junta de Facultad
Firma:			
Fecha:	/01/2016	12-03-2015	

Revisión 01:	Simplificación y actualización del antiguo Proceso de Prácticas en Empresa
(10/10/2013)	(PR/CL/2.2/002) de acuerdo con nueva normativa ¹ .
	1. De acuerdo con la nueva normativa, "la organización y gestión de las prácticas externas implicará abordar dos procesos superpuestos () el proceso de Elaboración de la Oferta de Prácticas Externas y el proceso de Gestión de Prácticas Externas". Se recogen en este procedimiento de Gestión de Prácticas Externas, las fases correspondientes a la Elaboración de la Oferta, antes de las de Gestión, para dar cumplimiento a la Normativa.
	2. Se elimina la parte relativa a revisión y propuestas de mejora, puesto que estas se llevarán a cabo a través del procedimiento PR/ES/001 Elaboración y revisión del Plan Anual de Calidad.
	3. Se añade el paso "Firma de Convenio individual".
Revisión 02: (14/11/2013)	4. Se realiza guía de procesos para que todas las decisiones, actuaciones y procesos así como la propia gestión de las prácticas sea más eficiente y de calidad ya que en este centro es una asignatura obligatoria.
Revisión 03: (10/02/2014)	5. Traspaso a los departamentos de la gestión de las prácticas y la posterior adaptación de los procesos a esta situación.
Revisión 04: (/01/2016)	6. Se elabora protocolo de coordinación de las diferentes Prácticas Externas Curriculares de Grado y de Máster del INEF, según las exigencias de la nueva Plataforma del COIE (implantada en mayo de 2015)

Objeto:	El objeto del presente procedimiento es describir el proceso mediante el que
	se regula la elaboración de la oferta de prácticas externas, curriculares o

¹ Normativa de Prácticas Académicas Externas. (Aprobada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 28 de febrero de 2013). Art. 32. Garantía de Calidad de las prácticas académicas externas





PROCESO DE GESTIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS

Código PR/CL/003

	extracurriculares, vinculadas a los estudios de Grado, Máster y Doctorado
	del INEF, así como a otras titulaciones de la UPM y la gestión de las mismas.
	El objeto de presente procedimiento es describir el proceso mediante el cual
	se regula la elaboración y <u>gestión</u> de la oferta de prácticas externas curriculares de Grado (no aparecen las extracurriculares y casi nada del
	Master).
Responsable/ Propietario:	Coordinador <mark>a</mark> de Prácticas Académicas Externas <mark>de la Facultad</mark>
Documentos de referencia:	 Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario. Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las
	prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios
	 Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan
	las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.
	 Normativa de Prácticas Académicas Externas (aprobada en Consejo de Gobierno el 28/02/2013).
	 Procedimientos de las Prácticas Externas de la Facultad de Ciencias
	de la Actividad Física y del Deporte (INEF)
	 Normativa y Procedimientos del Master de Formación del
	Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y
	formación Profesional (Especialidad Educación Física) ***????
	 Normativa y Procedimientos del Master de Dirección de Organizaciones e Instalaciones de la Actividad Física y del Deporte.
	 Guías docentes de cada asignatura de practicum de cada titulación: Practicum en Recreación, Gestión, Entrenamiento Deportivo, Docencia y Salud y calidad de Vida en el grado en Ciencias del Deporte: (NO FUNCIONAN LAS URLS)
	http://www.inef.upm.es/sfs/INEF/Estudiantes/Estudios/
	GRADO/PDF%20ASIGN_GRADO/practicum_RECREACION.pdf
	http://www.inef.upm.es/sfs/INEF/Estudiantes/Estudios/
	GRADO/PDF%20ASIGN_GRADO/practicum_entrenamiento_dep.pdf
	http://www.inef.upm.es/sfs/INEF/Estudiantes/Estudios/
	GRADO/PDF%20ASIGN_GRADO/practicum_GRIPAF.pdf http://www.inef.upm.es/sfs/INEF/Estudiantes/Estudios/
	GRADO/PDF%20ASIGN_GRADO/practicum_DEF.pdf
	http://www.inef.upm.es/sfs/INEF/Estudiantes/Estudios/
	GRADO/PDF%20ASIGN_GRADO/practicum_salud.pdf
	 Master de Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y formación Profesional (Especialidad Educación Física)
	http://www.ice.upm.es/we/mes/2014-2015/PlanEstudios.asp
	Master de Dirección de Organizaciones e Instalaciones de la Actividad Física y del Deporte.





PROCESO DE GESTIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS

Código PR/CL/003

http://masterdirecciondeporte.com/plan-de-estudios.html

Registros/ Evidencias:

SBPR/CL/OO3-01: Elaboración de la Oferta de Prácticas Externas

- ANX-SBPR/CL/OO3-01-01 Estudio de necesidades de PPEE
- ANX-SBPR/CL/OO3-01-02 Convenios Marco firmados
- ANX-SBPR/CL/OO3-01-03 Prácticas aportadas por el alumno
- ANX-SBPR/CL/OO3-01-05 ETCS obtenibles ECTS
- ANX-SBPR/CL/OO3-01-06 Oferta de PPEE

SBPR/CL/003-02: Gestión de Prácticas Externas

- ANX-SBPR/CL/OO3-02-01 Ofertas validadas
- ANX-SBPR/CL/OO3-02-02 Solicitudes validadas
- ANX-SBPR/CL/OO3-02-03 Convenio individual
- ANX-SBPR/CL/OO3-02-04 Matrícula
- ANX-SBPR/CL/OO3-02-05 Programa formativo
- ANX-SBPR/CL/OO3-02-06 Protocolo de seguimiento
- ANX-SBPR/CL/OO3-02-07 Informes tutor profesional
- ANX-SBPR/CL/OO3-02-08 Informes alumno
- ANX-SBPR/CL/OO3-02-09 Propuesta calificación tutor académico
- ANX-SBPR/CL/OO3-02-10 Propuesta calificación adicional coordinador
- ANX-SBPR/CL/OO3-02-11 Propuesta calificación global
- ANX-SBPR/CL/OO3-02-12 Propuesta calificación académica
- ANX-SBPR/CL/OO3-02-13 Solicitud de prórroga
- ANX-SBPR/CL/OO3-02-14 Matrícula créditos adicionales
- ANX-SBPR/CL/003-02-15 Reconocimiento de créditos e inscripción SET

Indicadores:				
Definición: Grado de sat	isfacción de los estu	ıdiante	s con las PPEE de d	cada titulación
IND- PR/CL/003-01	Estándar		Periodicidad	Responsable
	2013/14: 60% 25%		Anual	Preguntas 9 y 10 del Cuestionario de Satisfacción del Alumno (Observatorio Académico)
	2014/15: Pendiente análisis	de		
	2015/16: implementar coordinación	(a en con		





PROCESO DE GESTIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS

Código PR/CL/003

Indicadores:				
	el coie)			
Definición: Nº de alumnos	que realizan PPEE Curri	culares total y por Iti	nerario <mark>y Máster</mark>	
IND-PR/CL/003-02	Estándar	Periodicidad	Responsable	
	2013/14: Itinerario Gestión: 18 Itinerario Entrenamiento Deportivo: 109 Itinerario Salud y Calidad de Vida: 38 Itinerario Recreación y Ocio Deportivo: 23 2014/15: Pendiente de análisis 2015/16: Se realizará el 30 septiembre de 2016	Anual	Departamentos	
Definición: Nº de alumnos Curriculares	que superan PPEE Curri	culares / Nº de alum	nos que realizan PPEE	
IND-PR/CL/003-03	Estándar	Periodicidad	Responsable	
	>100% 2014/15: Pendiente de análisis 2015/16: Se realizará el 30 septiembre de 2016	Anual	Departamentos	
Definición: Nº de convenios firmados con empresas e instituciones (convenios marco, no convenios individuales) de cada titulación y por tipo de entidad				
IND-PR/CL/003-04	Estándar	Periodicidad	Responsable	
	Itinerario Gestión: 14 Itinerario Entrenamiento Deportivo: 48 Itinerario Salud y Calidad de Vida: 26 Itinerario Recreación y Ocio	Anual	Departamentos	





PROCESO DE GESTIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS

Código PR/CL/003

Indicadores:			
	Deportivo: 8 2014/15: Pendiente de análisis		
	2015/16: Se realizará el 30 septiembre de 2016		
Definición: Nº de tutores p	rofesionales de cada titu	ulación y por itinerario	0
IND-PR/CL/003-05	Estándar	Periodicidad	Responsable
	Itinerario Gestión: Itinerario Entrenamiento Deportivo:7 Itinerario de Salud y Calidad de Vida:1 Itinerario Recreación y Ocio Deportivo: 1 / estos datos corresponden a los tutores académicos en todo caso) 2014/15: Pendiente de análisis 2015/16: Se realizará el 30 septiembre de 2016 (se incluirá el de docencia también)	Anual	Coordinadora de las Prácticas externas de la Facultad
Definición: Grado de satisfacción de los tutores profesionales con las PPEE de cada titulación			
IND-PR/CL/003-06	Estándar	Periodicidad	Responsable
	Pendiente de realización implementación a través de la plataforma del coie	Anual	Departamentos
Definición: Grado de satisfa	acción de las entidades	con las PPEE de cada	titulación
IND-PR/CL/003-06	Estándar	Periodicidad	Responsable





PROCESO DE GESTIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS

Indicadores:				
	Pendiente de realización implementación a través de la plataforma del	Anual	Departamentos	

ANX-SBPR/CL/OO3-01-01 Estudio de necesidades de PPEE
 Email enviado a empresas

Buenos días:

Me pongo en contacto con ud. ya que en años anteriores han solicitado alumnos de prácticas para su entidad y, la aplicación como los convenios son nuevos y se nos solicitan una serie de datos que necesitaría que, si son tan amables, me facilitasen (en el caso de que vayan a solicitar alumnos de prácticas nuevamente) para poder rellenar dichos convenios y proceder a su firma.

Estimados responsables de las entidades colaboradoras en el Prácticum

En primer lugar, agradeceros toda vuestra labor desarrollada en el curso pasado y ante el comienzo de éste, deseo saber si estáis interesados en mantener la colaboración con la Facultad.

A tal efecto, os remito la url donde encontraréis las instrucciones para formalizar la colaboración.

Agradezco de ante mano vuestra atención y quedo a la espera de vuestra contestación.

Recibid un cordial saludo,

http://www.inef.upm.es/INEF/Estudiantes/Estudios/Grado/e7cfb662b5a99310VgnVCM10000009c7648aRCRD





PROCESO DE GESTIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS

Código PR/CL/003

ANX-SBPR/CL/003-01-02 Convenios Marco / individuales

Convenio Marco





CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID Y XXXXXXXXXXX (LA ENTIDAD COLABORADORA)

(Prácticas Académicas Externas)

En Madrid, a

Código del Convenio:

REUNIDOS

De una parte, el Rector Magnífico de la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, D. Carlos Conde Lázaro, nombrado por Decreto 60/2012, de 19 de abril del Consejo de Gobierno y en virtud de las facultades que le confieren los estatutos de la UPM, aprobados por Decreto de la Comunidad de Madrid 74/2010, de 21 de octubre (BOCM de 15 de noviembre de 2010), delegando la facultad para firmar el presente documento en el Vicerrector de Alumnos, D. José Luis García Grinda, en virtud de Resolución Rectoral adoptada el día 7 de febrero de 2013.

Y de otra parte, D./Dña. XXXXXXXXXXXX, X X X X X X X X X X X, en representación de XXXXXXXXX, con CIF n° XXXXXXXXXX y domicilio en XXXXXXXXXXXXXXX.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio y a tal efecto

MANIFIESTAN

Que uno de los objetivos de la Universidad Politécnica de Madrid (en adelante UPM) consiste en acercar la formación universitaria a la realidad social y profesional de nuestro entorno, y ello mediante el establecimiento de relaciones con Instituciones/Entidades Colaboradoras, que permitan completar el proceso formativo del alumnado con una puesta en práctica de los conocimientos teóricos adquiridos, mediante la realización de prácticas externas, que faciliten la posterior incorporación al mundo laboral.

Que la UPM está interesada en establecer un Programa de Colaboración con XXXXXXXXXX (en adelante ENTIDAD COLABORADORA) para la realización de prácticas académicas externas de los estudiantes matriculados en la misma, incluyéndose la realización de Trabajos Fin de Grado, Trabajos Fin de Máster, Proyectos Fin de Carrera o Tesis Doctorales (en adelante TFG, TFM, PFC, TD)

Que la ENTIDAD COLABORADORA está interesada en colaborar con la UPM en el desarrollo de las anteriormente mencionadas acciones formativas que resulten de interés para ambas partes.

Que en virtud de lo anterior, las entidades firmantes han decidido suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación Educativa, al amparo del RD 592/2014 de 11 de julio y de las normas particulares internas de la Universidad Politécnica de Madrid, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: El presente Convenio Marco de Cooperación Educativa tiene por objeto la participación de la ENTIDAD COLABORADORA en la formación práctica de los estudiantes en sus propias oficinas o centros de trabajo, así como la colaboración con el profesorado de las titulaciones implantadas en la UPM en temas que resulten de interés mutuo. En particular, las partes han acordado colaborar en el desarrollo de prácticas académicas externas (curriculares o extracurriculares) y de TFG, TFM, PFC y TD, según se establezca en los proyectos formativos individuales.

Prácticas Académicas Externas Página 1 de 5





PROCESO DE GESTIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS

Código PR/CL/003





Las condiciones particulares de cada una de las estancias amparadas por el presente Convenio de carácter Marco, se establecen en sendos Anexos I y II, que constituyen junto al proyecto formativo concreto a desarrollar en cada caso, los convenios individuales de cooperación educativa. Se respetarán, en todo caso, las normas vigentes establecidas por la UPM y reguladoras de los TFG, TFM, PFC y TD.

SEGUNDA: Conforme a lo antedicho, podrán realizar estas estancias de prácticas, al amparo de este convenio, los estudiantes que cumplan los requisitos establecidos por la legislación vigente y la normativa de la UPM.

En caso de estancias cuya duración abarcara periodos pertenecientes a dos cursos académicos consecutivos, habría necesidad de firmar sendos convenios individuales, uno perteneciente a cada curso académico.

Si las prácticas académicas externas tuvieran la tipología de curriculares, en ambos períodos el estudiante debe formalizar matrícula en los créditos proporcionales a la duración de la práctica correspondiente a cada curso y a razón de los precios públicos que correspondan.

Anualmente, (y sin perjuicio de la firma de un nuevo convenio individual de cooperación educativa) la fecha máxima de realización de las prácticas será la del último día del mes de finalización del curso académico, el cual se entenderá comprendido, en términos generales, del 1 de septiembre al 31 de agosto del año siguiente.

Si las prácticas tuvieran la tipología de extracurricular, no se podrán extender más allá del último día del mes en el que concluyesen los estudios de su titulación.

TERCERA: La UPM, una vez establecido el proyecto formativo de acuerdo con la ENTIDAD COLABORADORA, nombrará un tutor académico de entre su profesorado, que tendrá como función el asesoramiento metodológico y técnico del estudiante. Asimismo, por la ENTIDAD COLABORADORA, se designará un tutor profesional que desarrolle las funciones de guía, supervisor y asesor del estudiante mientras realice la estancia en dicha entidad, el cual realizará y remitirá al tutor académico los informes precisos para la evaluación del aprovechamiento. Ambas designaciones no podrán recaer sobre la misma persona.

Una vez finalizado el periodo de prácticas, la entidad colaboradora, teniendo en cuenta los informes intermedio y final emitidos por el tutor profesional, acreditará a la UPM mediante la extensión de la correspondiente certificación, las funciones realizadas por cada estudiante indicando el nivel alcanzado en una evaluación global de su estancia en la empresa, conforme establece la normativa de prácticas académicas externas de la UPM, con el fin de que ésta pueda reconocer, en su caso, al estudiante en su expediente los créditos correspondientes.

El tutor profesional, conforme dispone la legislación vigente y la normativa de la Universidad contempla, obtendrá un reconocimiento expreso por parte de la Universidad en forma de documento acreditativo de la labor desempeñada, sin perjuicio de los beneficios, ventajas y servicios que la Universidad pueda establecer específicamente para reconocer este tipo de labor de cooperación educativa.

CUARTA: La ENTIDAD COLABORADORA deberá facilitar a los estudiantes los medios e instalaciones oportunas para poder desarrollar el plan de trabajo de las prácticas y participar en los instrumentos de evaluación y mejora continua del programa formativo.

La ENTIDAD COLABORADORA estará obligada a conceder al estudiante el tiempo necesario para la realización de los exámenes correspondientes a sus estudios, así como para atender, en su caso, las labores de representación y participación en la Universidad, tiempo que no será recuperable, sin perjuicio de que la ENTIDAD COLABORADORA pueda conceder días libres para la preparación de los exámenes, en cuyo caso sí podrían ser recuperables dichos días concedidos.

QUINTA: Todos los estudiantes que realicen prácticas deberán contar con los seguros correspondientes, cuya suscripción será de obligado cumplimiento.

Aquellos que desarrollen una estancia de prácticas de ámbito nacional, deberán suscribir un seguro específico y adicional, denominado de Movilidad Nacional, que amplíe las coberturas del Seguro Escolar que tendrían caso de ser menores de 28 años. Dicho seguro será aquel con el que cuenten por defecto, al no cubrirles el seguro escolar, los mayores de 28 años.

Si el desarrollo de las prácticas tuviese lugar fuera del ámbito nacional, el seguro que deberán suscribir será uno específico, denominado de Movilidad Internacional, capaz de cubrir la asistencia sanitaria y la repatriación.

Prácticas Académicas Externas Página 2 de 5





Código PR/CL/003

PROCESO DE GESTIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS





Si por la temática a desarrollar fuese necesaria la suscripción de algún seguro que diera cobertura a contingencias especiales, así se haría saber y su suscripción sería como en los casos anteriores de obligado cumplimiento.

A los efectos, la UPM facilitará la contratación de los citados seguros con criterios de competitividad y eficiencia.

La responsabilidad civil quedará cubierta con el seguro colectivo con el que cuenta la UPM.

SEXTA: La ENTIDAD COLABORADORA no adquiere frente al estudiante destinatario del Convenio Individual ninguna obligación contractual en ámbito laboral.

No obstante, y respecto a la obligatoriedad o no de alta en la Seguridad Social, se estará a lo que disponga la legislación vigente para dicha materia.

Los estudiantes desarrollarán las prácticas sujetas al régimen y horario que se determine en el convenio individual de cooperación educativa, bajo la supervisión del tutor profesional designado por la ENTIDAD COLABORADORA, quien realizará las funciones establecidas en la normativa vigente y los controles periódicos de la formación recibida.

En el caso de prácticas académicas externas extracurriculares, existiendo carga lectiva, los alumnos no podrán cumplir en la entidad colaboradora un horario superior a 5 horas diarias, en el caso de estudiantes de grado o equivalente, ni superior a 7 horas diarias en el supuesto de estudiantes de sólo TFG, TFM, PFC o TD.

La dedicación horaria no estará sujeta a los límites que se establecen en los párrafos anteriores en el caso de prácticas académicas externas curriculares, aunque no podrán superar la jornada establecida en la legislación vigente para ese tipo de actividad.

En cuanto a las vacaciones, no existe, al no concurrir relación laboral, derecho a las mismas. No obstante, si la duración de la estancia fuera superior a 6 meses, el estudiante tendrá derecho al menos a 7 días naturales de descanso. Si el tutor profesional disfrutara de vacaciones en el período de realización de las prácticas, la ENTIDAD COLABORADORA se compromete a asignar un sustituto igualmente cualificado.

La ENTIDAD COLABORADORA observará las normas de seguridad e higiene en el trabajo durante el desarrollo de las prácticas y comunicará a la UPM, en este sentido, las incidencias que considere oportunas.

El período de realización de las prácticas podrá ser suspendido por enfermedad o por cualquier otra causa grave, siempre que sea suficientemente acreditada por el estudiante. En dichos supuestos, la empresa lo pondrá en conocimiento de la UPM, a los efectos de adoptar las medidas pertinentes.

SÉPTIMA: En caso de falta reiterada de asistencia sin justificar del estudiante, o si durante el periodo de realización de las prácticas, la ENTIDAD COLABORADORA considerase que existiese falta de interés y/o adaptación a la organización por parte de aquél e imputable al mismo, ésta deberá comunicarlo al tutor académico, de forma que, una vez acreditado el hecho, ello podrá ser causa de la finalización anticipada de las prácticas.

Tanto el estudiante como la ENTIDAD COLABORADORA podrán dar por finalizadas las prácticas con anterioridad a la fecha fijada como de término, si bien deberá existir un preaviso de al menos 15 días en prácticas de duración superior a tres meses, o de al menos 7 días en el supuesto de tiempo inferior. En todo caso, la ENTIDAD COLABORADORA deberá comunicar a la UPM la baja anticipada indicando la razón de la misma.

Al objeto de dirimir posibles controversias relativas al incumplimiento de las condiciones pactadas, las partes designarán una Comisión de Seguimiento formada por dos miembros de la UPM y dos representantes de la ENTIDAD COLABORADORA con el fin de estudiar las posibles discrepancias, todo ello, sin perjuicio de que tras evaluar dicha comisión las cuestiones suscitadas se lleve a cabo la rescisión del presente convenio.

OCTAVA: Sobre los datos de carácter personal a los que los estudiantes tengan acceso por la realización de las Prácticas, TFG, TFM, PFC o TD, recaerá el deber de secreto, así como las limitaciones en su uso y transmisión, impuestas por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y normativa concordante. Asimismo, los estudiantes que realicen el programa de prácticas deberán guardar secreto respecto al resto de la información que puedan conocer como consecuencia de la realización de las mismas.

Prácticas Académicas Externas Página 3 de 5





Código PR/CL/003

PROCESO DE GESTIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS





Asimismo, las partes expresamente acuerdan que se comprometen a cumplir con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal ("LOPD") y su normativa de desarrollo, en concreto en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD. En el caso de que, en virtud del presente convenio de carácter marco de cooperación educativa, cualquiera de las partes comunique a la otra datos de carácter personal, la entidad cedente expresamente manifiesta y garantiza a la cesionaria que cumple con la totalidad de las obligaciones y previsiones contenidas en la LOPD y en la normativa de desarrollo de la misma, respecto a dichos datos.

La UPM expresamente manifiesta y garantiza a la ENTIDAD COLABORADORA, que ha obtenido el correspondiente consentimiento inequívoco de cada uno de los titulares de los datos de carácter personal, para poder comunicárselos a la ENTIDAD COLABORADORA, para llevar a cabo la tramitación de los convenios individuales de cooperación educativa y para el correcto desarrollo del contenido de la práctica que se concretará en los mismos y, en su caso, para realizar la correspondiente evaluación. De igual forma, la ENTIDAD COLABORADORA manifiesta y garantiza que los datos de carácter personal que le sean cedidos, sólo serán usados por sí misma y para los fines antes descritos.

NOVENA: Si el contenido descrito en el proyecto formativo describe la realización del TFG, TFM, PFC y TD su defensa ante los Tribunales Calificadores, en ningún caso, podrá ser objeto de limitación y se estará a lo dispuesto en la normativa de la UPM en esta materia.

Si alguna de las partes firmantes de este convenio o los estudiantes desearan utilizar los resultados parciales o finales de su actividad en la ENTIDAD COLABORADORA, en parte o en su totalidad, para proceder a su publicación en forma de artículo, conferencia, memoria o cualquier otra que se estime, deberá solicitar la conformidad de las partes por escrito, quienes deberán responder en un plazo máximo de 30 días, comunicando su autorización, sus reservas o su disconformidad. Transcurrido dicho plazo sin obtener respuesta, se entenderá que el silencio es la tácita autorización para su difusión.

Si como consecuencia del desarrollo de las prácticas o del TFG, TFM, PFC o TD, hubiera lugar a reservas de propiedad intelectual o industrial, la titularidad de los derechos derivados de éstas será conjunta, pudiendo acordarse, para cada caso en concreto, una titularidad distinta en función de la naturaleza de la práctica o trabajos enunciados y del modo en que ésta se dirija, salvaguardando, en todo caso, el reconocimiento de autoría.

En todo caso se respetarán los derechos morales del autor/a o autores/as del trabajo, tales como el reconocimiento de autoría que a efectos académicos requiere la presentación, defensa y depósito en los repositorios de la Universidad para estos trabajos.

DÉCIMA: En el caso de que la ENTIDAD COLABORADORA entendiese necesario obtener un compromiso escrito del estudiante que puntualice alguna de las materias ya reguladas en el Convenio Marco de Cooperación Educativa, la UPM conocerá el texto con antelación, de tal modo que carece de validez el compromiso obtenido del estudiante sin supervisión y aceptación por la Universidad Politécnica de Madrid.

UNDÉCIMA: En el caso de prácticas académicas externas curriculares podrá establecerse el abono al estudiante de una cuantía en concepto de bolsa o ayuda al estudio, en tal caso, la ENTIDAD COLABORADORA deberá asumir los costes que, en su caso, estableciera la legislación vigente en materia de Seguridad Social.

La forma y cuantía del pago al estudiante será en todo caso determinada en el correspondiente convenio individual.

En el caso de prácticas académicas externas extracurriculares, el abono de dicha bolsa o ayuda al estudio tendrá carácter obligatorio, siendo su cuantía mínima aprobada y debidamente publicada por la Comisión de Prácticas Académicas Externas de la UPM, y en todo caso será la que se consigne en el correspondiente convenio individual. Así mismo la ENTIDAD COLABORADORA deberá asumir los costes que, por Seguridad Social estableciera la legislación vigente.

A esta tipología de prácticas (extracurriculares) la UPM podrá aplicar un precio en concepto de prestación de servicio, siempre de acuerdo con la legislación vigente y la normativa interna de la UPM, precio que, publicado fehacientemente, deberá ser abonado por la ENTIDAD COLABORADORA en la forma en que por esta Universidad se determine.

La falta de pago por parte de la entidad colaboradora, ya del importe de la ayuda al estudio acordada, ya de los precios por gastos de servicio, facultará a la UPM a rescindir anticipadamente el presente convenio, así

Prácticas Académicas Externas Página 4 de 5





Código PR/CL/003

PROCESO DE GESTIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS







como el/los convenios individuales de cooperación educativa respecto a los que se hubiera producido el incumplimiento, todo ello, sin perjuicio de que la Universidad pueda llevar a cabo las acciones oportunas.

DUODÉCIMA: El presente Convenio Marco entrará en vigor en el momento de su firma y su duración será de un año, prorrogable tácitamente por períodos iguales, en tanto no sea denunciado por escrito, con dos meses de antelación (salvo supuestos de incumplimiento) por alguna de las partes. La denuncia y resolución del Convenio Marco no afectará a la exigibilidad de los derechos y obligaciones derivados de los Convenios Individuales suscritos con anterioridad.

Como ha quedado establecido, para implementar lo estipulado, se suscribirá para cada estudiante un convenio individual de cooperación educativa en el que se regulen las prácticas de dicho estudiante, que determinará, entre otros, la tipología de la práctica, el tiempo de duración, el calendario, el horario de actividades, el provecto formativo, los créditos a reconocer y el sistema de evaluación. El convenio individual se atendrá a los modelos de la UPM así como a su normativa interna. (Proyecto Formativo y Anexos I y II)

DECIMOTERCERA: La selección de estudiantes que llevarán a cabo las estancias objeto del presente Convenio de Cooperación Educativa se realizará garantizando, en todo caso, los principios de transparencia, publicidad, accesibilidad universal e igualdad de oportunidades. La ENTIDAD COLABORADORA deberá disponer de los recursos necesarios para el acceso y desarrollo de las prácticas en el caso de estudiantes con discapacidad.

DECIMOCUARTA: El presente convenio, firmado bajo los principios de colaboración y buena fe, se resolverá por mutuo acuerdo de las partes o por incumplimiento del estudiante o de una de las partes intervinientes de los deberes que le corresponden según la normativa vigente. En este supuesto, cualquiera de las partes firmantes del presente documento pondrá en conocimiento de las otras el conflicto planteado estableciendo un plazo para su solución y valoración por la comisión de seguimiento.

Transcurrido el mismo, si el conflicto persistiera, se podrá declarar sin más trámite la finalización de las prácticas con extinción de todos los derechos y obligaciones derivados de este convenio, sin perjuicio de dar cumplimiento, siempre que fuera posible, a aquellos trámites de certificación, y demás administrativos y académicos, de repercusión directa a los alumnos en prácticas, sometiéndose no obstante a los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia expresa al fuero que, en su caso, pudiera corresponderles, para cualquier cuestión relativa a la aplicación, interpretación y ejecución de lo pactado.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Universidad Politécnica de Madrid

Por la ENTIDAD COLABORADORA

El Vicerrector de Alumnos D. José Luis García Grinda

D /Dña





PROCESO DE GESTIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS

Código PR/CL/003

C. Marco francés





DÉCLARATION DE STAGE ENTRE L'UNIVERSITÉ POLYTECHNIQUE DE MADRID ET XXXXXXXXXXXX (ENTREPRISE COLLABORATRICE)

(Prácticas Académicas Externas)

(Pratiques académiques externes)

En Madrid, a de de 201...

À XX, le :....

Código del Convenio: xxxx/201x (Ej. 0001/2015) / Code de convention: xxxx/201x (Ex. 0001/2015)

REUNIDOS (Se réunissant)

D'une part, le recteur de l'université polytechnique de Madrid, D. Carlos Conde Lazaro, nommé par le décret 60/2012, du 19 avril du conseil du gouvernement et en vertu des facultés que lui confèrent les statuts de la UPM, approuvés par décret de la communauté de Madrid 74/2010, du 21 octobre (BOCM du 15 novembre 2010), déléguant la faculté de signature sur le présent document en tant que vice-recteur des élèves D. José Luis Garcia Grinda, en vertu de la résolution rectorale adoptée le 7 février 2013.

Et d'autre part M./Mme (Nom prénom), (poste), en représentant de (l'entreprise collaboratrice), avec le numéro de SIRET et domiciliée à.....

Les parties se reconnaissent mutuellement capables juridiquement pour rédiger la présente convention et y donner effet.

De una parte, el Rector Magnífico de la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, D. Carlos Conde Lázaro, nombrado por Decreto 60/2012, de 19 de abril del Consejo de Gobierno y en virtud de las facultades que le confieren los estatutos de la UPM, aprobados por Decreto de la Comunidad de Madrid 74/2010, de 21 de octubre (BOCM de 15 de noviembre de 2010), delegando la facultad para firmar el presente documento en el Vicerrector de Alumnos, D. José Luis García Grinda, en virtud de Resolución Rectoral adoptada el día 7 de febrero de 2013.

Y de otra parte, D/Dña. (nombre), (cargo), en representación de (LA ENTIDAD COLBORADORA), con CIF nº....y domicilio en

Prácticas Académicas Externas Página 1 de 21





PROCESO DE GESTIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS

Código PR/CL/003





Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio y a tal efecto.

MANIFIESTAN

Qu'un des objectifs de l'Université Polytechnique de Madrid (acronyme : UPM) consiste à apporter la formation universitaire à la réalité sociale et professionnelle de notre environnement, et ce en établissant des relations avec des Institutions/Entreprises collaboratrices, qui permettent de compléter le processus de formation des étudiants avec une mise en pratique des connaissances théoriques acquises, à travers la réalisation de stages qui facilitent l'intégration future dans le monde du travail.

Que l'Entreprise Collaboratrice est intéressée pour collaborer avec l'Université Polytechnique de Madrid dans le développement des activités de formation ci-dessus qui sont d'intérêt pour les deux parties.

Qu'en vertu de ce qui précède, les signataires ont décidé de signer cet accord cadre de la coopération éducative selon le texte RD 592/2014 du 11 juillet et des normes particulières internes de l'Université Polytechnique de Madrid, qui sont les suivantes :

Que uno de los objetivos de la Universidad Politécnica de Madrid (en adelante UPM) consiste en acercar la formación universitaria a la realidad social y profesional de nuestro entorno, y ello mediante el establecimiento de relaciones con Instituciones/Entidades Colaboradoras, que permitan completar el proceso formativo del alumnado con una puesta en práctica de los conocimientos teóricos adquiridos, mediante la realización de prácticas externas, que faciliten la posterior incorporación al mundo laboral.

Que la UPM está interesada en establecer un Programa de Colaboración con XXXXXXXXXX (en adelante ENTIDAD COLABORADORA) para la realización de prácticas académicas externas de los estudiantes matriculados en la misma, incluyéndose la realización de Trabajos Fin de Grado, Trabajos Fin de Máster, Proyectos Fin de Carrera o Tesis Doctorales (en adelante TFG, TFM, PFC, TD)

Que la ENTIDAD COLABORADORA está interesada en colaborar con la UPM en el desarrollo de las anteriormente mencionadas acciones formativas que resulten de interés para ambas partes.

Que en virtud de lo anterior, las entidades firmantes han decidido suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación Educativa, al amparo del RD 592/2014 de 11 de julio y de las normas particulares internas de la Universidad Politécnica de Madrid, con arreglo a las siguientes:

Prácticas Académicas Externas Página 2 de 21





PROCESO DE GESTIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS

Código PR/CL/003





ESTIPULACIONES (Dispositions)

PREMIERE: la présente convention cadre de coopération éducative a pour objet la participation de l'entreprise collaboratrice dans la formation pratique des étudiants dans ses propres bureaux ou centres de travail, ainsi que la collaboration avec le corps professoral des cours dispensés à l'UPM dans les thèmes qui intéressent les deux parties. En particulier, les parties ont convenu de collaborer sur le développement de la pratique académique externe et de GFR, TFM, PFC et TD, comme établi dans les projets de formation individuels.

Les conditions particulières de chacune des pièces couvertes par la présente convention cadre, sont mises en annexes I et II, qui constituent ensembles le projet de formation visant à développer, dans chaque cas, les accords éducatifs individuels de coopération. Être respecté dans tous les cas, les normes actuelles fixées par l'UPM et les régulateurs de GFR, TFM, PFC et TD.

PRIMERA: El presente Convenio Marco de Cooperación Educativa tiene por objeto la participación de la ENTIDAD COLABORADORA en la formación práctica de los estudiantes en sus propias oficinas o centros de trabajo, así como la colaboración con el profesorado de las titulaciones implantadas en la UPM en temas que resulten de interés mutuo. En particular, las partes han acordado colaborar en el desarrollo de prácticas académicas externas (curriculares o extracurriculares) y de TFG, TFM, PFC y TD, según se establezca en los proyectos formativos individuales.

Las condiciones particulares de cada una de las estancias amparadas por el presente Convenio de carácter Marco, se establecen en sendos Anexos I y II, que constituyen junto al proyecto formativo concreto a desarrollar en cada caso, los convenios individuales de cooperación educativa. Se respetarán, en todo caso, las normas vigentes establecidas por la UPM y reguladoras de los TFG, TFM, PFC y TD.

DEUXIEME. Conformément avec ce qui précède, Pourront faire ces stages en milieu de travail, en vertu de cet accord, les étudiants qui remplissent les conditions fixées par la loi et les règles de l'UPM.

En cas de séjours durant des périodes de deux années académiques consécutives, il y aurait besoin de signer deux accords individuels distincts, l'un appartenant à chaque année universitaire.

Si les pratiques académiques externes ont ce type de programme, dans les deux périodes, l'étudiant doit officialiser l'inscription en proportion de la durée de chaque cours et la raison pratique des prix publics qui s'appliquent.

Chaque année, (et sous réserve de la signature d'un nouvel accord de coopération individuel de formation) la date maximum de la fin du stage sera le dernier jour de la fin de l'année scolaire, ce qui signifie compris en termes généraux, du 1er Septembre au 31 Août de l'année suivante.

Si les pratiques sont de type parascolaire, elles ne peuvent s'étendre au-delà du dernier jour du mois dans les études qui terminent le cursus.

Prácticas Académicas Externas Página 3 de 21





PROCESO DE GESTIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS

Código PR/CL/003





SEGUNDA.-Conforme a lo antedicho, podrán realizar estas estancias de prácticas, al amparo de este convenio, los estudiantes que cumplan los requisitos establecidos por la legislación vigente y la normativa de la UPM.

En caso de estancias cuya duración abarcara periodos pertenecientes a dos cursos académicos consecutivos, habría necesidad de firmar sendos convenios individuales, uno perteneciente a cada curso académico.

Si las prácticas académicas externas tuvieran la tipología de curriculares, en ambos períodos el estudiante debe formalizar matrícula en los créditos proporcionales a la duración de la práctica correspondiente a cada curso y a razón de los precios públicos que correspondan.

Anualmente, (y sin perjuicio de la firma de un nuevo convenio individual de cooperación educativa) la fecha máxima de realización de las prácticas será la del último día del mes de finalización del curso académico, el cual se entenderá comprendido, en términos generales, del 1 de septiembre al 31 de agosto del año siguiente.

Si las prácticas tuvieran la tipología de extracurricular, no se podrán extender más allá del último día del mes en el que concluyesen los estudios de su titulación.

TROISIÈME: La UPM, une fois établi le projet de formation en conformité avec l'entreprise collaboratrice, nommera un tuteur de stage de la faculté, qui fournira des conseils méthodologiques et techniques à l'étudiant. En outre, l'entreprise collaboratrice, désignera un tuteur professionnel pour développer les fonctions de guidage, superviser et conseiller l'étudiant tout en rendant compte du séjour dans cette organisation, qui a été réalisé et transmettra au tuteur académique, des rapports. Les deux désignations ne seront pas sur la même personne.

À la fin du stage, l'entreprise collaboratrice, en tenant compte des rapports intermédiaires et finaux publiés par le tuteur professionnel, accréditera l'UPM à travers l'extension de l'attestation correspondante, les fonctions exercées par chaque étudiant indiquant le niveau atteint dans un évaluation globale de leur séjour dans l'entreprise, tel que requis par les règles de pratiques académiques externes UPM, afin qu'elle puisse reconnaître, le cas échéant, le dossier de l'étudiant.

Le tuteur professionnel, tel que prévu par la loi et politique de l'Université, obtiendra une reconnaissance par l'Université sous la forme de la preuve documentaire du travail effectué, sous réserve des bénéfices, avantages et services que l'Université peut établir spécifiquement à reconnaître ce type de travail d'éducation coopérative.

TERCERA: La UPM, una vez establecido el proyecto formativo de acuerdo con la ENTIDAD COLABORADORA, nombrará un tutor académico de entre su profesorado, que tendrá como función el asesoramiento metodológico y técnico del estudiante. Asimismo, por la ENTIDAD COLABORADORA, se designará un tutor profesional que desarrolle las funciones de guía, supervisor y asesor del estudiante mientras realice la estancia en dicha entidad, el cual realizará y remitirá al tutor académico los informes precisos para la evaluación del aprovechamiento. Ambas designaciones no podrán recaer

Prácticas Académicas Externas Página 4 de 21





PROCESO DE GESTIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS

Código PR/CL/003





sobre la misma persona.

Una vez finalizado el periodo de prácticas, la entidad colaboradora, teniendo en cuenta los informes intermedio y final emitidos por el tutor profesional, acreditará a la UPM mediante la extensión de la correspondiente certificación, las funciones realizadas por cada estudiante indicando el nivel alcanzado en una evaluación global de su estancia en la empresa, conforme establece la normativa de prácticas académicas externas de la UPM, con el fin de que ésta pueda reconocer, en su caso, al estudiante en su expediente los créditos correspondientes.

El tutor profesional, conforme dispone la legislación vigente y la normativa de la Universidad contempla, obtendrá un reconocimiento expreso por parte de la Universidad en forma de documento acreditativo de la labor desempeñada, sin perjuicio de los beneficios, ventajas y servicios que la Universidad pueda establecer específicamente para reconocer este tipo de labor de cooperación educativa.

QUATRIÈME: l'entreprise collaboratrice fournira aux élèves les moyens et installations à l'élaboration du plan de travail et à participer à des outils d'évaluation pratiques et l'amélioration continue du programme éducatif approprié.

L'entreprise collaboratrice sera obligée d'accorder à l'étudiant le temps nécessaire pour la réalisation des examens correspondants à ses études, ce qui s'entend dans ce cas par les travaux à l'université qui ne seront pas récupérables et sans préjudice pour l'entreprise collaboratrice. L'entreprise collaboratrice pourra concéder des jours de congés pour la préparation des examens qui seront récupérables.

CUARTA: La ENTIDAD COLABORADORA deberá facilitar a los estudiantes los medios e instalaciones oportunas para poder desarrollar el plan de trabajo de las prácticas y participar en los instrumentos de evaluación y mejora continua del programa formativo.

La ENTIDAD COLABORADORA estará obligada a conceder al estudiante el tiempo necesario para la realización de los exámenes correspondientes a sus estudios, así como para atender, en su caso, las labores de representación y participación en la Universidad, tiempo que no será recuperable, sin perjuicio de que la ENTIDAD COLABORADORA pueda conceder días libres para la preparación de los exámenes, en cuyo caso sí podrían ser recuperables dichos días concedidos.

CINQUIEME: Tous les étudiants qui réalisent ces pratiques externes devront avoir les assurances correspondantes, chaque inscription sera obligatoire.

Les stages qui ont une portée nationale, devront signer une assurance supplémentaire spécifique, appelé circulation nationale, pour étendre les couvertures d'assurance de l'école si les étudiants ont moins de 28 ans. Aucune assurance scolaire ne couvre les étudiants âgés de plus de 28 ans.

Si les stages ont lieu en dehors du pays, l'assurance doit mentionner une remarque spécifique correspond à la mobilité internationale, en mesure de couvrir les soins de santé et rapatriement.

Si le sujet de stage doit engager une couverture d'assurance spéciale, couvrant toutes les

Prácticas Académicas Externas Página 5 de 21





PROCESO DE GESTIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS

Código PR/CL/003





éventualités particulières, et qui n'est pas incluse dans l'assurance, celle-ci sera comme dans les cas précédents obligatoire.

A cet effet, l'UPM faciliter la sélection de l'assurance sur ces critères de compétitivité et d'efficacité.

La responsabilité civile sera couverte par l'assurance de groupe disponible à l'UPM.

QUINTA: Todos los estudiantes que realicen prácticas deberán contar con los seguros correspondientes, cuya suscripción será de obligado cumplimiento.

Aquellos que desarrollen una estancia de prácticas de ámbito nacional, deberán suscribir un seguro específico y adicional, denominado de Movilidad Nacional, que amplíe las coberturas del Seguro Escolar que tendrían caso de ser menores de 28 años. Dicho seguro será aquel con el que cuenten por defecto, al no cubrirles el seguro escolar, los mayores de 28 años.

Si el desarrollo de las prácticas tuviese lugar fuera del ámbito nacional, el seguro que deberán suscribir será uno específico, denominado de Movilidad Internacional, capaz de cubrir la asistencia sanitaria y la repatriación.

Si por la temática a desarrollar fuese necesaria la suscripción de algún seguro que diera cobertura a contingencias especiales, así se haría saber y su suscripción sería como en los casos anteriores de obligado cumplimiento.

A los efectos, la UPM facilitará la contratación de los citados seguros con criterios de competitividad y eficiencia.

La responsabilidad civil quedará cubierta con el seguro colectivo con el que cuenta la UPM.

SIXIÈME: l'entreprise collaboratrice ne peut pas recevoir l'étudiant soumis à cette convention cadre en dehors de tout lieu de travail contractuelle de l'obligation. Néanmoins, en ce qui concerne le caractère obligatoire ou non inscrit à la sécurité sociale, il sera prévu dans la loi pour cette question.

Les élèves qui développeront les pratiques couvertes par le régime respecteront les heures à déterminer dans la convention cadre, sous la supervision d'un tuteur professionnel désigné par l'entreprise collaboratrice, qui exerce les fonctions énoncées dans les règlements et les inspections périodiques de la formation.

Pour les pratiques parascolaires universitaires externes, les étudiants ne peut pas répondre à l'entreprise collaboratrice plus de 5 heures par jour de calendrier, dans le cas d'études supérieures ou équivalent, ou plus de 7 heures par jour en cas les étudiants ne GFR, TFM, PFC ou TD.

L'engagement de temps n'est pas soumis aux restrictions énoncées dans les paragraphes précédents, dans le cas des pratiques pédagogiques universitaires externes.

Si la durée de stage est plus de six mois, l'étudiant a droit à au moins 7 jours civils de repos. Si le tuteur professionnel profiter de la période de vacances pour la fin du stage,

Prácticas Académicas Externas Página 6 de 21





PROCESO DE GESTIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS

Código PR/CL/003





l'entreprise collaboratrice accepte de céder un remplacement aussi qualifié.

L'entreprise collaboratrice doit respecter les normes de sécurité et de santé au travail pour le stage et informer l'UPM, en ce sens, les incidents, le cas échéant.

La période de mise en œuvre de pratiques peut être suspendue pour cause de maladie ou autre motif grave, chaque fois que suffisamment justifiée par l'étudiant. Dans de tels cas, la société doit en aviser l'UPM, afin de prendre les mesures appropriées.

SEXTA: La ENTIDAD COLABORADORA no adquiere frente al estudiante destinatario del Convenio Individual ninguna obligación contractual en ámbito laboral.

No obstante, y respecto a la obligatoriedad o no de alta en la Seguridad Social, se estará a lo que disponga la legislación vigente para dicha materia.

Los estudiantes desarrollarán las prácticas sujetas al régimen y horario que se determine en el convenio individual de cooperación educativa, bajo la supervisión del tutor profesional designado por la ENTIDAD COLABORADORA, quien realizará las funciones establecidas en la normativa vigente y los controles periódicos de la formación recibida.

En el caso de prácticas académicas externas extracurriculares, existiendo carga lectiva, los alumnos no podrán cumplir en la entidad colaboradora un horario superior a 5 horas diarias, en el caso de estudiantes de grado o equivalente, ni superior a 7 horas diarias en el supuesto de estudiantes de sólo TFG, TFM, PFC o TD.

La dedicación horaria no estará sujeta a los límites que se establecen en los párrafos anteriores en el caso de prácticas académicas externas curriculares.

En cuanto a las vacaciones, no existe, al no concurrir relación laboral, derecho a las mismas. No obstante, si la duración de la estancia fuera superior a 6 meses, el estudiante tendrá derecho al menos a 7 días naturales de descanso. Si el tutor profesional disfrutara de vacaciones en el período de realización de las prácticas, la ENTIDAD COLABORADORA se compromete a asignar un sustituto igualmente cualificado.

La ENTIDAD COLABORADORA observará las normas de seguridad e higiene en el trabajo durante el desarrollo de las prácticas y comunicará a la UPM, en este sentido, las incidencias que considere oportunas.

El período de realización de las prácticas podrá ser suspendido por enfermedad o por cualquier otra causa grave, siempre que sea suficientemente acreditada por el estudiante. En dichos supuestos, la empresa lo pondrá en conocimiento de la UPM, a los efectos de adoptar las medidas pertinentes.

SEPTIÈME: En cas de non-présence répétée sans justification, ou si au cours de la période de la fin du stage, l'entreprise collaboratrice estime qu'il y a eu manque d'intérêt et / ou d'adaptation à l'organisation, elle doit en informer le tuteur académique, de sorte que, une fois le fait avéré, la résiliation anticipée du stage soit possible.

Prácticas Académicas Externas Página 7 de 21





Código PR/CL/003

PROCESO DE GESTIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS





L'étudiant et l'entreprise collaboratrice peuvent conclure le stage avant la date fixée comme fin, mais le préavis est d'au moins 15 jours pour un stage de trois mois ou plus, ou au moins 7 jours pour un stage de moins de 3 mois. Dans tous les cas, l'entité collaboratrice informera l'UPM du motif de la rupture du contrat.

Afin de résoudre les litiges relatifs à la violation des conditions convenues, les parties devront nommer un comité de suivi composé de deux membres de l'UPM et deux représentants de l'entreprise collaboratrice afin d'étudier les divergences possibles, le tout sans préjudice que ce comité après avoir évalué les questions soulevées effectuera la résiliation de ce contrat.

SÉPTIMA: En caso de falta reiterada de asistencia sin justificar del estudiante, o si durante el periodo de realización de las prácticas, la ENTIDAD COLABORADORA considerase que existiese falta de interés y/o adaptación a la organización por parte de aquél e imputable al mismo, ésta deberá comunicarlo al tutor académico, de forma que, una vez acreditado el hecho, ello podrá ser causa de la finalización anticipada de las prácticas.

Tanto el estudiante como la ENTIDAD COLABORADORA podrán dar por finalizadas las prácticas con anterioridad a la fecha fijada como de término, si bien deberá existir un preaviso de al menos 15 días en prácticas de duración superior a tres meses, o de al menos 7 días en el supuesto de tiempo inferior. En todo caso, la ENTIDAD COLBORADORA deberá comunicar a la UPM la baja anticipada indicando la razón de la misma.

Al objeto de dirimir posibles controversias relativas al incumplimiento de las condiciones pactadas, las partes designarán una Comisión de Seguimiento formada por dos miembros de la UPM y dos representantes de la ENTIDAD COLABORADORA con el fin de estudiar las posibles discrepancias, todo ello, sin perjuicio de que tras evaluar dicha comisión las cuestiones suscitadas se lleve a cabo la rescisión del presente convenio.

HUTTIÈME: A propos des données personnelles auxquelles les étudiants ont accès pendant le stage, TFG, TFM, PFC ou TD, le devoir de confidentialité et les limites sur l'utilisation et la transmission imposée par la loi organique 15/1999 du 13 Décembre sera appliqué, la protection des données personnelles, et des règles cohérentes seront appliquées. Les élèves qui seront également impliqués dans le programme de stage devront garder le secret du reste de l'information qu'ils peuvent apprendre à la suite de leur réalisation.

Les parties conviennent expressément de se conformer à la loi 15/1999 du 13 Décembre, sur la protection des données personnelles ("LOPD") et ses règlements d'application, en particulier dans le décret royal 1720/2007 du 21 Décembre, portant approbation du règlement d'application de la LOPD. Dans le cas où, en vertu du présent accord-cadre de coopération éducative, chaque partie notifie aux autres données personnelles, le cédant représente expressément et garantit au cessionnaire de se conformer à toutes les obligations et dispositions contenues dans la Loi sur la protection des données et les règlements d'application, à l'égard de ces données.

L'UPM garantit à l'entreprise collaboratrice qu'elle a obtenu un consentement clair de

Prácticas Académicas Externas Página 8 de 21





Código PR/CL/003

PROCESO DE GESTIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS





chacun des détenteurs de données personnelles, de communiquer à l'entreprise collaboratrice, pour mener à bien le traitement des accords individuels de l'éducation et pour le bon développement du contenu du stage qui conduira à la même coopération et, le cas échéant, d'effectuer une évaluation. De même, l'entreprise collaboratrice déclare et garantit que les données personnelles qui pourraient lui être transmises seront uniquement utilisées par elle-même et pour les finalités décrites ci-dessus.

OCTAVA: Sobre los datos de carácter personal a los que los estudiantes tengan acceso por la realización de las Prácticas, TFG, TFM, PFC o TD, recaerá el deber de secreto, así como las limitaciones en su uso y transmisión, impuestas por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y normativa concordante. Asimismo, los estudiantes que realicen el programa de prácticas deberán guardar secreto respecto al resto de la información que puedan conocer como consecuencia de la realización de las mismas.

Asimismo, las partes expresamente acuerdan que se comprometen a cumplir con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal ("LOPD") y su normativa de desarrollo, en concreto en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD. En el caso de que, en virtud del presente convenio de carácter marco de cooperación educativa, cualquiera de las partes comunique a la otra datos de carácter personal, la entidad cedente expresamente manifiesta y garantiza a la cesionaria que cumple con la totalidad de las obligaciones y previsiones contenidas en la LOPD y en la normativa de desarrollo de la misma, respecto a dichos datos.

La UPM expresamente manifiesta y garantiza a la ENTIDAD COLABORADORA, que ha obtenido el correspondiente consentimiento inequívoco de cada uno de los titulares de los datos de carácter personal, para poder comunicárselos a la ENTIDAD COLABORADORA, para llevar a cabo la tramitación de los convenios individuales de cooperación educativa y para el correcto desarrollo del contenido de la práctica que se concretará en los mismos y, en su caso, para realizar la correspondiente evaluación. De igual forma, la ENTIDAD COLABORADORA manifiesta y garantiza que los datos de carácter personal que le sean cedidos, sólo serán usados por sí misma y para los fines antes descritos.

NEUVIÈME: Si le contenu décrit lors du stage porte sur la réalisation du TFG, TFM, PFC et TD, la défense devant les tribunaux certifiant, ne pourra en aucun cas être objet de limitation et sera fait selon les dispositions des règles de l'UPM.

Si l'une des parties signataires du présent accord ou si les étudiants souhaitent utiliser les résultats partiels ou définitifs de leur activité dans l'entreprise collaboratrice, pour procéder à la publication sous forme d'article, conférence, ou tout autre mémoire il est fondé, il doit obtenir l'accord des parties par écrit, qui doit être retourné au plus tard sous 30 jours indiquant l'autorisation, sous réserve de conformité. Passé ce délai, si aucune réponse, il est entendu que le silence est une approbation tacite pour la diffusion.

Si, en raison de l'évolution du stage ou du TFG, TFM, PFC ou TD, il serait l'objet de révisions de la propriété intellectuelle ou industrielle, la propriété des droits qui en découlent sont conjoints et pourront être convenu pour chaque cas en particulier. Une

Prácticas Académicas Externas Página 9 de 21





PROCESO DE GESTIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS

Código PR/CL/003





propriété intellectuelle distincte en fonction de la nature du stage ou du travail et la manière dont il est dirigé sera enregistrée sous reconnaissance des autorités.

En tout cas, les droits moraux de l'auteur du travail seront respectés, telle que la reconnaissance à des fins académiques. Cela nécessite que la présentation, défendue et rendue se trouve dans les dossiers de l'Université.

NOVENA: Si el contenido descrito en el proyecto formativo describe la realización del TFG, TFM, PFC y TD su defensa ante los Tribunales Calificadores, en ningún caso, podrá ser objeto de limitación y se estará a lo dispuesto en la normativa de la UPM en esta materia.

Si alguna de las partes firmantes de este convenio o los estudiantes desearan utilizar los resultados parciales o finales de su actividad en la ENTIDAD COLABORADORA, en parte o en su totalidad, para proceder a su publicación en forma de artículo, conferencia, memoria o cualquier otra que se estime, deberá solicitar la conformidad de las partes por escrito, quienes deberán responder en un plazo máximo de 30 días, comunicando su autorización, sus reservas o su disconformidad. Transcurrido dicho plazo sin obtener respuesta, se entenderá que el silencio es la tácita autorización para su difusión.

Si como consecuencia del desarrollo de las prácticas o del TFG, TFM, PFC o TD, hubiera lugar a reservas de propiedad intelectual o industrial, la titularidad de los derechos derivados de éstas será conjunta, pudiendo acordarse, para cada caso en concreto, una titularidad distinta en función de la naturaleza de la práctica o trabajos enunciados y del modo en que ésta se dirija, salvaguardando, en todo caso, el reconocimiento de autoría.

En todo caso se respetarán los derechos morales del autor/a o autores/as del trabajo, tales como el reconocimiento de autoría que a efectos académicos requiere la presentación, defensa y depósito en los repositorios de la Universidad para estos trabajos.

DIXIÈME: Dans le cas où l'entreprise collaboratrice pense qu'elle doit obtenir un engagement écrit de l'élève pour préciser l'une des questions déjà traitées dans la convention cadre sur la coopération éducative, l'UPM doit connaître le texte à l'avance, sinon l'engagement ne sera pas reconnu.

DÉCIMA: En el caso de que la ENTIDAD COLABORADORA entendiese necesario obtener un compromiso escrito del estudiante que puntualice alguna de las materias ya reguladas en el Convenio Marco de Cooperación Educativa, la UPM conocerá el texto con antelación, de tal modo que carece de validez el compromiso obtenido del estudiante sin supervisión y aceptación por la Universidad Politécnica de Madrid.

ONZIÈME: Dans le cas de programme d'études externe, il est possible d'établir un paiement pour l'étudiant sous forme de bourse. Dans ce cas, l'entreprise collaboratrice doit assumer les coûts de la sécurité sociale.

Prácticas Académicas Externas Página 10 de 21





PROCESO DE GESTIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS

Código PR/CL/003





La forme et le montant du paiement à l'étudiant sera donnée dans la convention individuelle.

Pour les stages, le paiement de l'étudiant ou d'aide à l'étude sera obligatoire, avec un montant minimum approuvé et dûment publié par la Commission pour les Affaires extérieures pratiques académiques UPM. Dans tous les cas, le montant sera inscrit dans l'accord individuel correspondant. Aussi l'entreprise collaboratrice doit assumer les coûts de mise en place de la sécurité sociale.

Ce type de pratique (parascolaire) l'UPM pourrait mettre en œuvre un prix en régime de prestation de services, à condition que, conformément à la législation en vigueur et les règlements internes de l'UPM, le prix doit être payé par l'entreprise collaboratrice par le moyen déterminé par l'Université.

Le défaut de paiement par l'entreprise collaboratrice, et le montant de l'aide l'étude convenue, et les prix des frais de service, autorisent l'UPM à mettre fin au début de l'accord et les accords de coopération individuels pour l'éducation, le tout sans préjudice de l'Université pour effectuer les actions appropriées.

UNDÉCIMA: En el caso de prácticas académicas externas curriculares podrá establecerse el abono al estudiante de una cuantía en concepto de bolsa o ayuda al estudio, en tal caso, la ENTIDAD COLABORADORA deberá asumir los costes que, en su caso, estableciera la legislación vigente en materia de Seguridad Social.

La forma y cuantía del pago al estudiante será en todo caso determinada en el correspondiente convenio individual.

En el caso de prácticas académicas externas extracurriculares, el abono de dicha bolsa o ayuda al estudio tendrá carácter obligatorio, siendo su cuantía mínima aprobada y debidamente publicada por la Comisión de Prácticas Académicas Externas de la UPM, y en todo caso será la que se consigne en el correspondiente convenio individual. Así mismo la ENTIDAD COLABORADORA deberá asumir los costes que, por Seguridad Social estableciera la legislación vigente.

A esta tipología de prácticas (extracurriculares) la UPM podrá aplicar un precio en concepto de prestación de servicio, siempre de acuerdo con la legislación vigente y la normativa interna de la UPM, precio que, publicado fehacientemente, deberá ser abonado por la ENTIDAD COLABORADORA en la forma en que por esta Universidad se determine.

La falta de pago por parte de la entidad colaboradora, ya del importe de la ayuda al estudio acordada, ya de los precios por gastos de servicio, facultará a la UPM a rescindir anticipadamente el presente convenio, así como el/los convenios individuales de

Prácticas Académicas Externas Página 11 de 21





PROCESO DE GESTIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS

Código PR/CL/003





cooperación educativa respecto a los que se hubiera producido el incumplimiento, todo ello, sin perjuicio de que la Universidad pueda llevar a cabo las acciones oportunas.

DOUZIÈME: Le présent accord cadre entre en vigueur dès sa signature et durera un an, renouvelable par tacite reconduction pour des périodes égales, alors que jusqu'à sa résiliation par écrit deux mois de préavis (sauf en cas de défaut) pour certains des parties. La plainte et le règlement de la Convention-cadre ne doivent pas affecter l'exigibilité des droits et obligations découlant des accords individuels conclus avant.

Il sera signé pour chaque élève un contrat individuel de stage dans lequel figurera les pratiques de l'élève, entre autres, le type de pratique, la durée, la calendrier, le calendrier des activités, le projet de formation. La convention individuelle doit être conforme aux modèles de l'UPM ainsi qu'a son règlement intérieur. (Projet de formation et les annexes I et II)

DUODÉCIMA: El presente Convenio Marco entrará en vigor en el momento de su firma y su duración será de un año, prorrogable tácitamente por períodos iguales, en tanto no sea denunciado por escrito, con dos meses de antelación (salvo supuestos de incumplimiento) por alguna de las partes. La denuncia y resolución del Convenio Marco no afectará a la exigibilidad de los derechos y obligaciones derivados de los Convenios Individuales suscritos con anterioridad.

Como ha quedado establecido, para implementar lo estipulado, se suscribirá para cada estudiante un convenio individual de cooperación educativa en el que se regulen las prácticas de dicho estudiante, que determinará, entre otros, la tipología de la práctica, el tiempo de duración, el calendario, el horario de actividades, el proyecto formativo, los créditos a reconocer y el sistema de evaluación. El convenio individual se atendrá a los modelos de la UPM así como a su normativa interna. (Proyecto Formativo y Anexos I y II)

TREIZIÈME: La sélection des étudiants pour mener à bien l'objectif de cet accord de coopération pour l'éducation est tenu de garantir, dans tous les cas, les principes de transparence, d'ouverture, d'accessibilité universelle et l'égalité des chances. L'entreprise collaboratrice doit avoir les moyens nécessaires pour accéder et développer des pratiques pour les étudiants handicapés.

DECIMOTERCERA: La selección de estudiantes que llevarán a cabo las estancias objeto del presente Convenio de Cooperación Educativa se realizará garantizando, en todo caso, los principios de transparencia, publicidad, accesibilidad universal e igualdad de oportunidades. La ENTIDAD COLABORADORA deberá disponer de los recursos necesarios para el acceso y desarrollo de las prácticas en el caso de estudiantes con discapacidad.

QUATORZIÈME: Cet accord, signé sur les principes de collaboration et de bonne foi, sera soldé par accord mutuel des parties ou par l'échec de l'élève ou l'une des parties impliquées dans les tâches qui lui incombent en vertu des règlements actuels. Dans ce

Prácticas Académicas Externas Página 12 de 21





PROCESO DE GESTIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS

Código PR/CL/003





cas, l'une des parties informe les autres pour fixer un délai pour l'établissement et l'évaluation par le comité de suivi de conflit.

Après, si le conflit persiste, pourra être déclarer sans plus attendre la fin du stage et la cessation de tous les droits et obligations découlant du présent accord sans préjudice, autant que possible, avec les procédures de certification, et autre procédures administratives et académiques qui seront mises devant les Cours et Tribunaux de Madrid.

En toute conformité, les parties ont signé ce document en double exemplaire et a effet unique sur le lieu et la date inscrite ci-dessus.

DECIMOCUARTA: El presente convenio, firmado bajo los principios de colaboración y buena fe, se resolverá por mutuo acuerdo de las partes o por incumplimiento del estudiante o de una de las partes intervinientes de los deberes que le corresponden según la normativa vigente. En este supuesto, cualquiera de las partes firmantes del presente documento pondrá en conocimiento de las otras el conflicto planteado estableciendo un plazo para su solución y valoración por la comisión de seguimiento.

Transcurrido el mismo, si el conflicto persistiera, se podrá declarar sin más trámite la finalización de las prácticas con extinción de todos los derechos y obligaciones derivados de este convenio, sin perjuicio de dar cumplimiento, siempre que fuera posible, a aquellos trámites de certificación, y demás administrativos y académicos, de repercusión directa a los alumnos en prácticas, sometiéndose no obstante a los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia expresa al fuero que, en su caso, pudiera corresponderles, para cualquier cuestión relativa a la aplicación interpretación y ejecución de lo pactado.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Par l'Université Polytechnique de Madrid Par l'ENTREPRISE COLLABORATRICE Por la Universidad Politécnica de Madrid Por la ENTIDAD COLABORADORA

El Vicerrector de Alumnos

D. José Luis García Grinda





PROCESO DE GESTIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS

Código PR/CL/003

C. Marco inglés

EDUCATIONAL FRAMEWORK AGREEMENT

In Madrid, on	2015
---------------	------

Reference Number/Code: (e.g. 0001/30.04.13/CU.01/ Centre Code)

PARTIES

On the one hand, the Rector of the UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID D. Carlos Conde Lázaro, appointed by decree 60/2012 of 19 April, the Board of Governors and by virtue of the powers conferred by the statutes of the UPM, approved by Decree of the Madrid Autonomous Community 74/2010, on 21 October (Madrid Community Official Bulletin - BOCM of 15 November 2010), having sufficient legal capacity by delegation to sign this Agreement the Vicerrector de Alumnos, D. José Luis García Grinda, in accordance with Resolución Rectoral signed on 2013 February 7.

And on the other hand	as legal 1	representative, in the	deed executed on
before the l	Notary public of	Mr./Ms	, under No.
of its Protocol	, the Authority	, with	TIN
and address for notifications	in		

Both parties mutually recognize legal capacity to sign this Agreement and therefore

DECLARE

- That one of the objectives of the UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID (hereinafter "UPM") is to bring university education to social and professional reality in which we live, by establishing relationships with Institutions / Institutional Partners, and complementing the training process with implementation of the knowledge acquired through traineeships, to facilitate the subsequent incorporation into the workplace.
- That the UPM offers different degrees, within the scope of its powers.
- That the UPM is interested in establishing a Programme of Partnership with XXXXXXXXXXXXXX to develop practical work or projects (hereinafter "Traineeship") for student.





PROCESO DE GESTIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS

Código PR/CL/003

 That the collaborating entity is interested in collaborating with the UPM in practical traineeships in the areas that are of interest to both parties.

By virtue of the above, and as determined in and according to the Regulations of the UPM External Academic Traineeships, approved by the Governing Council of February 28, 2013 and in accordance with Royal Decree 592/2014 of July 11, which regulates the outside academic practices of university students, in addition other applicable regulations, the signatories have decided to sign this Educational Cooperation Framework Agreement to implement their collaboration in conducting Traineeships in accordance with the following

PROVISIONS

FIRST: This Educational Cooperation Framework Agreement seeks the participation of the collaborating entity in the practical training of students in its own workplaces as well as in collaboration with the teaching staff involved in the degrees offered in the UPM on issues of mutual interest. In particular, the parties have agreed to collaborate in the development of traineeships included as courses in the curriculum of one of the degrees offered by the University.

The particular conditions of each traineeship covered by this Cooperation Framework Agreement are set in separate Annexes I and II, (depending on the case: Curricular o Extracurricular typology traineeship) in addition on the specific training projects to develop in each case and of the individual educational cooperation agreements.

These Annexes could include, if the case applies, some remuneration for the trainee either as financial assistance or study grant. This assistance would be paid to the student by the collaborating entity, which would also be responsible for any fees or tax applicable according to the host country's current legislation. The remuneration will be obligatory on extracurricular typology traineeship, and the minimum quantity be written on the annexe and fixed every academic course by UPM.

SECOND: In accordance with the foregoing and under this Agreement, the student selected from UPM who meet the legal requirements may carry out academic traineeships.

The period of undertaking the traineeships will be from 1 September of one year till 31 August of the following year, this corresponding to the same academic year. If the traineeship was undertaken in periods within two academic years, two different agreements would have to be signed, the second one being an extension of the first, and there would have to be a valid academic enrolment.

In accordance with Article 5.1b of RD 592/2014, on extracurricular typology, the traineeship must not last for more than 50% of the academic course. Consequently, those that extend beyond 900 hours shall be governed by RD 1493/2011 of October 24.

THIRD: The UPM will appoint an Academic Tutor from its teaching staff whose role will be the methodological and technical advice in the areas of the student's work.





PROCESO DE GESTIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS

Código PR/CL/003

Also, the collaborating entity will designate a Professional Tutor to guide, supervise and assist the student while carrying out traineeships in the entity. The Professional Tutor will produce two separate, intermediate and final, reports, which will be sent to the Academic Tutor.

FOURTH: The collaborating entity should provide the students with the appropriate means and facilities to develop the work plan and participate in the assessment and continuous improvement of the training programme.

The collaborating entity is required to give the student the time necessary for their academic training in the home university and for taking their examinations as well as for exercising their duties as student representatives in the home university.

After the training period, the collaborating entity, taking into account the interim and final reports issued by the Professional Tutor, will send the UPM the appropriate certification. This will describe the tasks performed by the student and include an overall assessment of his/her stay in the entity, as required under the Regulations of external academic traineeships of the University, so that the student's credits can be recognized and added to his/her university transcript of records.

FIFTH: The collaborating entity does not have any contractual obligation towards the Individual Agreement's recipient. In this respect, the student will or will not be obliged to register with the Spanish Social Security as a scholarship holder under traineeship, depending on the existing legislation.

Trainees in national entities must subscribe to a specific supplementary insurance in addition to the university insurance coverage for students under 28 years old. Such insurance will be the same as the one for students over 28. If the traineeship takes place abroad, the trainee must subscribe to a specific insurance policy covering this contingency. Civil liability will be covered with the University group insurance.

For the purpose, the UPM will facilitate the subscription of such insurance under competitiveness and efficiency criteria.

The trainee is not entitled to holidays since there is no labour relationship. However, if the duration of the internship is more than six months, the student will be entitled to at least 7 calendar days leave. If the Professional Tutor has the possibility of taking holidays during the workplace training period and/or the training centre closes, the student is entitled to take holidays for the same period.

The collaborating entity will observe the rules of safety and health in the workplace for the development of traineeships and notify the UPM of the incidents considered relevant.

The training period may be suspended due to illness or another serious cause whenever due cause is demonstrated by the student. In such cases, the company will notify the UPM, through the Academic Tutor in order to take appropriate measures.

In case of repeated unjustified absence of the student, or if during the period of undertaking the internship, the collaborating entity considers that the student lacks





PROCESO DE GESTIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS

Código PR/CL/003

interest and/or has not adapted to the organization, the Academic Tutor shall be notified and, once the evidence is established, the early termination of the internship will be considered.

Similarly, in case the student informs and proves that the collaborating entity unreasonably fails to comply with the specific conditions agreed for the development of the traineeship, the UPM will be entitled to early termination of the traineeship without advance notice, and to cancel the rest of the individual agreements and the Framework Agreement, assuming the end of the relations with the collaborating entity, without prejudice to other actions in defence of the student and in view of the seriousness of the breach which could exist.

SIXTH: Student will develop traineeships subject to the regime and schedule determined in the Individual Agreement, under the supervision of the Professional Tutor appointed by the collaborating entity, who shall perform the functions set out in Article 26 of the Regulations of the UPM External Academic Traineeships, approved by the Governing Council on 28 February, 2013, and periodic inspections of the training received, without any labour relationship between the student and that entity, as has been established, so that the trainee will be considered a student of the UPM for all purposes.

In those cases in which the traineeship could create a product capable of generating intellectual property, the provisions in the current legislation will be followed unless there is a special agreement between the student and the collaborating entity and/or the UPM.

SEVENTH: The personal data to which student has access for the development of the traineeship will be subject to the duty of confidentiality and limitation on their use and transmission imposed by the Basic Law 15/1999, of 23 December of Protection of Personal Data and other regulations. The student undertaking a traineeship may not use or disclose any other information acquired through their training in the entity.

The parties explicitly agree to comply with the Basic Law 15/1999 of 13 December, Protection of Personal Data ("LOPD") and its implementing legislation, specified in the Spanish Royal Decree 1720/2007 of 21 December, by which the Regulations of the development of LOPD are approved. In the event that, under this framework agreement of educational cooperation, either party notifies the other of personal data, the transferor explicitly states and guarantees the transferee to comply with all the obligations and provisions contained in the Protection of Personal Data Basic Law to implement regulations thereof, with respect to such data.

The UPM explicitly declares and guarantees the collaborating entity that it obtained the unambiguous consent of each of the holders of personal data, in order to be able to communicate their data to the partner entity, to carry out the individual agreements of educational cooperation and the proper development of the traineeship content and its corresponding evaluation. Similarly, the collaborating entity declares and guarantees that the personal data transferred will only be used for the purposes described above.

Where the purpose of the traineeship produces first degree and Master's dissertations or PhD thesis, the publication of both these and any articles, congress papers and other





PROCESO DE GESTIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS

Código PR/CL/003

communications developed during the traineeship, must be approved by the Professional tutor.

Likewise, if the traineeship aim were an important academic step such as the defence of a dissertation or a thesis before a Board of Examiners, the collaborating entity will not impose any limitation.

All authorial rights to the work will be respected, as will the authorship involved in the academic presentation and defence of dissertations or theses.

EIGHTH: Both the student and the collaborating entity will be able to terminate the traineeship prior to the previously established date, but there shall be at least 15 days' advance notice for the internships longer than three months, or at least 7 days' notice if the duration is less.

NINTH: This Framework Agreement shall enter into force on the day of its signature and will last for one year, renewed tacitly for equal periods, unless it is terminated in writing, with two months advance notice for either party (unless there is evidence of non-compliance). The withdrawal from and the revocation of the Framework Agreement shall not affect the enforceability of the rights and obligations arising from individual agreements previously concluded.

As has been established, in order to implement the provisions, an individual agreement will be signed for each student (hereinafter "Individual Agreement") in which the student traineeships will be regulated. The Individual Agreement will determine, among others, the duration of the stay, the work timetable, the full schedule of activities, the training project, the number of credits and the evaluation system. The individual agreement will conform to the model and the internal regulations of the UPM. (Annexes I and II)

TENTH: The traineeships will comply in all cases with the principles of transparency, publicity, universal accessibility and equal opportunities. The collaborating entity should have the resources to provide and develop traineeships for students with disabilities.

ELEVENTH: Any dispute concerning this Agreement, signed under the principles of cooperation and good faith, shall be resolved by mutual agreement of the parties or by a failure on the part of the student or either of the parties to comply with the duties under the Regulations of the UPM External Academic Traineeships, approved by the Governing Council on February 28, 2013. In this case, either of the parties signing this document shall inform the other about the conflict in question and set a deadline for its resolution.

After the deadline, if the dispute persists, the traineeship may be terminated and all rights and obligations under this Agreement extinguished without further delay and without prejudice, when possible, to the completion of the certifying, administrative and academic procedures, which could directly affect the trainees. However, the dispute will be subject to the Courts of Madrid, expressly waiving any other jurisdiction, which may





PROCESO DE GESTIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS

Código PR/CL/003

apply to any question related to the application, interpretation and subsequent implementation of the agreement.

In witness thereof, the parties sign this agreement in two original copies on the date and in the place above mentioned.

Signed on behalf of the UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID

D. José Luis García Grinda

For XXXXXX	XXXXXXXX
Mr./Mrs	





PROCESO DE GESTIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS

Código PR/CL/003

ANX-SBPR/CL/OO3-01-03 Prácticas aportadas por el alumno

El alumnado, que vista la oferta de entidades realizada por la coordinación de cada itinerario de Prácticas, desee proponer una entidad alternativa en la que llevar a cabo su período de prácticas deberá remitirles a la web de la Facultad donde encontrarán en lugar destacado el protocolo para participar como entidad colaboradora.

(borrado lo anterior)





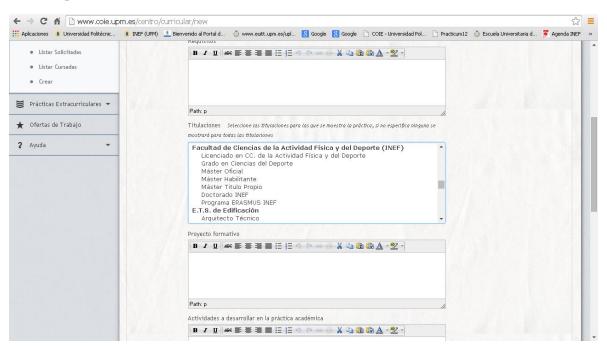
PROCESO DE GESTIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS

Código PR/CL/003

 ANX-SBPR/CL/OO3-01-04 Ofertas validadas EL 04 no existe en el índice de evidencias/registros de la pg 2 *** Incluidos los pantallazos nuevos***



1 Eliminar imagen



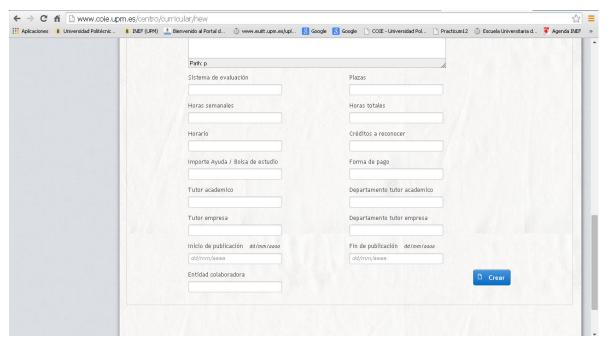
2 Eliminar esta imagen





PROCESO DE GESTIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS





3 Eliminar esta imagen

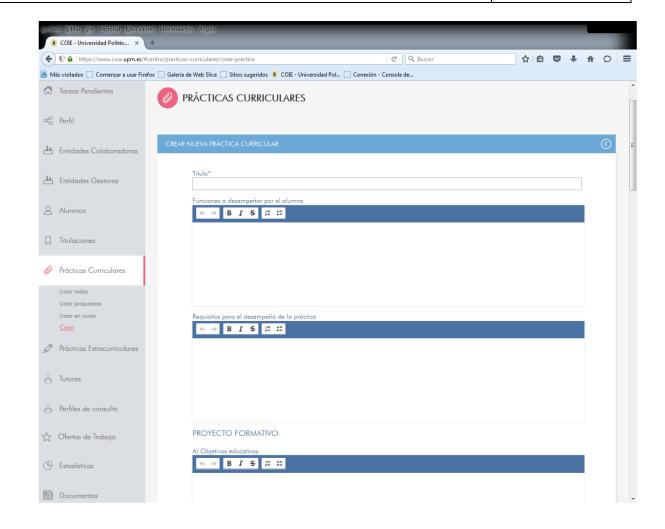
Nuevas imágenes a continuación





PROCESO DE GESTIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS

Código PR/CL/003

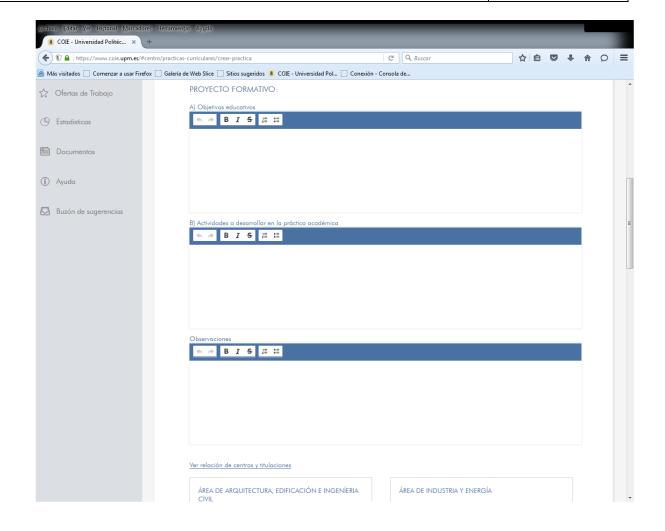






PROCESO DE GESTIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS

Código PR/CL/003

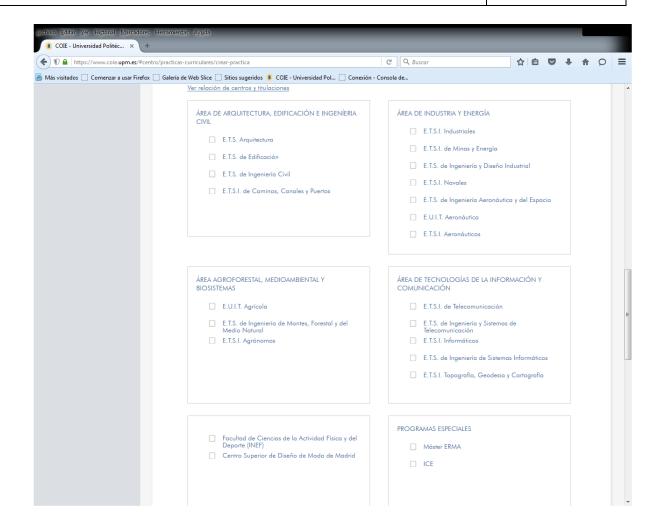






Código PR/CL/003

PROCESO DE GESTIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS

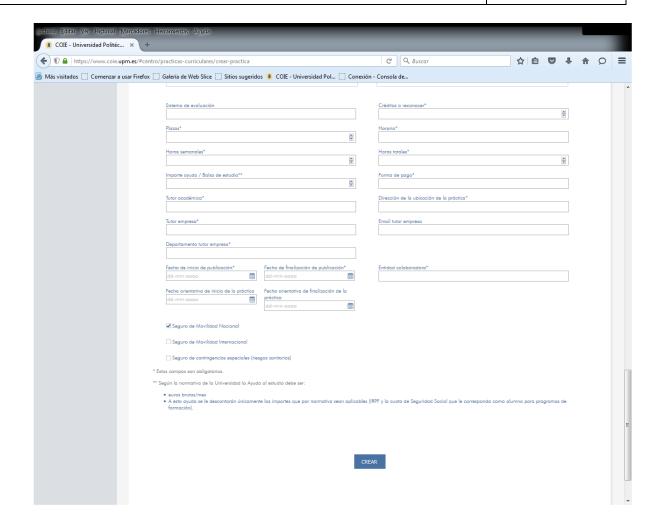






PROCESO DE GESTIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS

Código PR/CL/003



ANX-SBPR/CL/003-01-05 ETCS obtenibles (iría en negrita) ¿???????????

ANX-SBPR/CL/OO3-01-06 Oferta de PPEE

Las entidades que deseen colaborar, sean nuevas o renueven colaboración, han de rellenar anualmente el formulario donde expresan diferentes aspectos en relación con la oferta que hacen a la universidad. Todas las entidades que han participado en el curso anterior reciben este formulario y las nuevas lo tienen expuesto en la web de manera visible y accesible.

Tras la recepción de las ofertas estas serán comunicadas al alumnado de cada Practicum por la persona que coordine cada uno.





PROCESO DE GESTIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS

Código PR/CL/003





Prácticum GRADO 2015/2016

Datos a cumplimentar por las ENTIDADES COLABORADORAS que estén interesadas en participar en la formación del alumnado del INEF como <u>ENTIDADES DE PRÁCTICAS de GRADO</u> durante el curso 2015/2016.

- Los datos a remitir por cada entidad responden a los necesarios para cerrar el convenio específico
 entre ésta y la Universidad para acoger al alumnado en prácticas de nuestra Facultad, así como para
 la emisión de los correspondientes certificados por la labor de tutoría llevada a cabo.
- En el caso de ofertar plazas para distintos Prácticum remitir formularios independientes a cada coordinador de los mismos.
- * Se remitirá a cada coordinador de Prácticum cumplimentado los siguientes datos:

NOMBRE DE LA ENTIDAD:		
¿Es la primera vez que colabo	ora con el INEF como Entidad de Prác	ticas?
Señale el e-mail que desea se	a su usuario para acceder a <u>www.co</u>	ie.upm.es.
E-MAIL USUARIO COIE:		
PRÁCTICUM: Docencia de	e la Educación Física	Total de plazas ofertadas:
•	Profesional:	Nº de plazas ofertadas: 1
Nombre:	Apellidos:	DNI:
Teléfono:	E_MAIL:	
Dirección de realización de las p Franja horaria de asistencia (días de la señálese si también actividades en fin Labores a desarrollar por el alun	semana y horas, de semana):	A VAL
Observaciones:	-///	
Tutor/a	Profesional:	N ^o de plazas ofertadas: 1
Nombre:	Apellidos:	DNI:
Teléfono:	E_MAIL:	
Dirección de realización de las p Franja horaria de asistencia (días de la señálese si también actividades en fin e	semana y horas,	
Labores a desarrollar por el alun	nnado en Prácticas:	
Observaciones:		
CILI	Martín Fierro, 7. 28040 Madrid	





PROCESO DE GESTIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS

Código PR/CL/003

- ANX-SBPR/CL/OO3-02-02 Solicitudes validadas
- NO EXISTE AHORA

SBPR/CL/003-02: Gestión de Prácticas Externas

- ANX-SBPR/CL/OO3-02-04 Matrícula
- El alumnado debe haber pagado la matrícula correspondiente al Practicum que curse, así como el seguro de movilidad nacional, salvo aquellas personas que tengan 28 años que no han de hacer el pago.





PROCESO DE GESTIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS

Código PR/CL/003

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

Copia para el alumno

N° exp. propio:

Centro: FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FISICA Y DEL DEPORTE - INEF Plan: GRADO EN CIENCIAS DEL DEPORTE

Núm. exp:

Alumno\a:

Año acad: 2015-16

N.I.F.:

			DATOSI	DE MATRI	CULA									
Código	Asignatura				Plan	Doc	Cv	T	C	Gr	Créditos	D	V	№1
1150000	25 METODOLOGIA DE LA I DEPORTE	ENSEÑANZA EN AG	CTIVIDAD FI	SICA Y EL	HCD	S	3	В	3	UNICO	6	18	V	2
1150000		ICIO			HCD	S	i	B	3	UNICO	6	18	V	2
1150001			N FISICA		11CD	S	1	E	4	1	18	IS	V	1/
			CO	NCEPTOS	3	-								
oncepto						Cant.			I	p. unt.	Total		Pe	seta
RÉDITO	S EN 1A MATRÍCULA					18.00				29.70	534.60			8,950
RÉDITO	S EN 2A MATRÍCULA					12.00				54.58	654.96		108	8,976
EGURO	ESCOLAR					1.00				1.12	1.12			186
ASAS D	E SECRETARÍA					1.00				6.11	6.11			1.017
Totales:											1,196.79		19	9,129
				PAGO										
Pago	Referencia	Importe	Pesetas	Emisión	Venc	imiente	0		Cobr	a	Cuenta bancari	ia alu	mno	
1	2015429665603	1,196.79	199,129	28-07-15	11-0)8-15								

Los ingresos se realizarán exclusivamente en la cuenta restringida de la UPM en: BBVA, Banco Santander, Bankia, Caixa Bank y Caja de Ingenieros. Los ingresos no podrán hacerse a través de transferencia bancaria. El alumno deberá realizar el ingreso dentro del plazo del vencimiento del recibo. La copia del recibo se entregará en la Secretaría del Centro dentro de los 5 días hábiles siguientes al vencimiento.

MADRID, 28 de julio de 2015

ste recibo es del plazo 1

SEC L CETOO	co eres banes	, -							
Emisora:	02818015	Sufijo: 000	Ref: 2015429665603	Ident:	000707	Importe:	1,196.79	Pts:	199,121
			905070281801500020154	29665603000	707000 7070000000000000000000000000000	679043			

v: Convocatoria/ T: tipo de asignatura / C: curso / Gr: grupo / D: duración de la asignatura (Q: cuatrimestral; A: anual) / V: vigencia de la asignatura (V: vigente; N: no gente)

lt: número de veces matriculada / Cn; 0-convocatoria ordinaria; 1-convocatoria de gracia / Tipo: (A: adaptación; C: convalidación; S: superación de créditos) os datos del alumno se pueden divulgar





PROCESO DE GESTIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS

Código PR/CL/003



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

Copia para la Universidad

Nº exp. propio:

Centro: FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FISICA Y DEL DEPORTE - INEF Plan: GRADO EN CIENCIAS DEL DEPORTE

Núm. exp:

Alumno\a:

Año acad: 2015-16

N.I.F.:

			DATOS I	DE MATRI	ICULA									
Código	Asignatura				Plan	Doc	Cv	T	C	Gr	Créditos	D	v	M
115000	025 METODOLOGIA DE LA DEPORTE	ENSEÑANZA EN A	CTIVIDAD FI	SICA Y EL	11CD	S	3	В	3	UNICO	6	18	V	2
115000 115000	030 FISIOLOGIA DEL EJERO		ON FISICA		11CD 11CD	S S	1	B E	3	UNICO 1	6 18	IS A	V V	2
			CO	NCEPTOS	5								_	_
Concepto	0					Cant.			I	p. unt.	Total		Pe	eset
	OS EN 2A MATRÍCULA OS EN 1A MATRÍCULA					12.00 18.00				54.58 29.70	654.96 534.60			8,9
	DE SECRETARÍA					1.00				6.11	6.11			8,9 1,0
	ESCOLAR MOVILIDAD NACIONAL					1.00				1.12 3.60	1.12			1
Totales						1.00				3.00	3.60 1,200.39		19	59,7
				PAGO						0.000	1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1			
Pago	Referencia	Importe	Pesetas	Emisión	Venci	imiento		(Cobr	0	Cuenta bancari	a aluı	nno	
1	2015429665603	1,196.79	199,129	28-07-15	11-4	08-15		29	-07-	15				
5	2015442883545	3.60	599	15-01-16	20.	01-16								

Los ingresos se realizarán exclusivamente en la cuenta restringida de la UPM en: BBVA, Banco Santander, Bankia, Caixa Bank y Caja de Ingenieros. Los ingresos no podrán hacerse a través de transferencia bancaria. El alumno deberá realizar el ingreso dentro del plazo del vencimiento del recibo. La copia del recibo se entregará en la Secretaría del Centro dentro de los 5 días hábiles siguientes al vencimiento.

MADRID, 15 de enero de 2016

Este recibo es del plazo 5

Emisora:	02818015	Sufijo: 000	Ref:	2015442883545	Ident:	000707	Importe:	3.60	Pts:	599
	14		905070	2281801500020154	42883545000	7070000000	360061			

Cv: Convocatoria/ T: tipo de asignatura / C: curso / Gr: grupo / D: duración de la asignatura (Q: cuatrimestral; A: anual) / V: vigencia de la asignatura (V: vigente; N: no vigente)
Mt: número de veces matriculada / Cn: 0-convocatoria ordinaria; 1-convocatoria de gracia / Tipo: (A: adaptación; C: convalidación; S: superación de créditos)







PROCESO DE GESTIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS

Código PR/CL/003



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

Copia para el alumno

Nº exp. propio:

Centro: FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FISICA Y DEL DEPORTE - INEF Plan: GRADO EN CIENCIAS DEL DEPORTE

Núm. exp: 356961 Año acad: 2013-14 N.I.F.: 03929005F Alumno\a: RODRIGO GONZALEZ LOPEZ

VALLADOLID N:55 E:2 P:2 L:EX

28008 MADRID MADRID

	DATOS DE MATRÍCULA										
Código	Asignatura	Plan	Doc	Cv	T	C	Gr	Créditos	D	V	Mt
115000021	EDUCACION FISICA DE BASE	11CD	S	1	0	2	UNICO	6	1S	V	1
115000025	METODOLOGIA DE LA ENSEÑANZA EN ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE	11CD	S	2	В	3	UNICO	6	18	V	2
115000031	INGLES PARA COMUNICACION PROFESIONAL Y ACADEMICA EN DEPORTE	HCD	S	1	В	4	1	6	18	V	1
115000063	KINANTROPOMETRIA	11CD	S	1	0	4	1	6	18	V	1
115000067	NUTRICION Y AYUDAS ERGOGENICAS EN EL DEPORTE	HCD	S	1	0	4	1	6	18	V	1
115000161	PRACTICUM EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO	HCD	S	1	E	4	1	18	A	V	1

Concepto	Cant.	Ip. unt.	Total	Pesetas
CRÉDITOS EN 2A MATRÍCULA	6.00	60.64	363.84	60,538
CRÉDITOS EN 1A MATRÍCULA	42.00	33.00	1,386.00	230,611
TASAS DE SECRETARÍA	1.00	6.11	6.11	1,017
SEGURO ESCOLAR	1.00	1.12	1.12	186
SOBRE MATRÍCULA	1.00	0.00	0.00	0
Totales:			1,757.07	292,352

		*		PAGO			
Pago	Referencia	Importe	Pesetas	Emisión	Vencimiento	Cobro	Cuenta bancaria alumno
1	2013325926511	1,163.07	193,519	29-07-13	12-08-13		
3	2013338320010	594.00	98,833	20-09-13	01-10-13	T. TORNOOT	

Los ingresos se realizarán exclusivamente en la cuenta restringida de la UPM en: BBVA, Banco Santander Central Hispano, Caja Madrid y La Caixa. Los ingresos no podrán hacerse a través de transferencia bancaria. El alumno deberá realizar el ingreso dentro del plazo del vencimiento del recibo. La copia del recibo se entregará en la Secretaría del Centro dentro de los 15 días hábiles siguientes al vencimiento.

MADRID, 20 de septiembre de 2013

Este recibo es del plazo 3

Emisora:	02818015	Sufijo:	000	Ref: 2013338320010	ldent:	000707	Importe:	594.00	Pts:	98,833
				905070281801500020133	338320010000	707000005	9400050			

Cv: Convocatoria/ T: tipo de asignatura / C: curso / Gr: grupo / D: duración de la asignatura (Q: cuatrimestral; A: anual) / V: vigencia de la asignatura (V: vigente; N: no vigente)
Mt: número de veces matriculada / Cn: 0-convocatoria ordinaria; 1-convocatoria de gracia / Tipo: (A: adaptación; C: convolidación; S: superación de créditos)







PROCESO DE GESTIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS

Código PR/CL/003

ANX-SBPR/CL/OO3-02-05 Programa formativo AÑADIR LOS PROYECTOS FORMATIVOS NUEVOS, tras reunión de validadción anual

• El proyecto formativo viene establecido por las fichas y guías docentes de las asignaturas, es elaborado por el coordinador delegado correspondiente y el tutor académico. En él se concreta la realización de cada práctica académica externa y se plantean los objetivos educativos, los resultados de aprendizaje, las tareas y actividades a desarrollar, la distribución y cuantificación del trabajo, la estructura de la memoria de prácticas y la evaluación y los sistemas de calificación. Los objetivos se establecerán considerando las competencias básicas, genéricas y/o específicas que debe adquirir el estudiante. Asimismo los contenidos de la práctica se definirán de forma que aseguren la relación directa de las competencias a adquirir con los estudios de Grado en Ciencias del Deporte. El trabajo del estudiante se centrará principalmente en los elementos fundamentales, tareas, actividades y competencias del futuro desempeño profesional en ese puesto de trabajo del Graduado en Ciencias del Deporte y en su realidad profesional.

Se procurará que el proyecto formativo se conforme siguiendo los principios de inclusión, igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

Dentro de cada uno de los Itinerarios de orientación profesional se realizarán las siguientes actividades profesionales o funciones laborales:

- Docencia de la Educación Física (DEF)
 - Enseñar Educación Física y Deporte en el sistema educativo en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Ciclos Formativos
- Salud y calidad de vida (AFS)
 - Entrenar físicamente (preparación física) a personas o grupos en el ámbito en general y con poblaciones especiales (discapacitados, embarazadas, tercera edad, etc.) y poblaciones con problemas de salud, siendo esto último denominado también actividad física y deporte para la salud con poblaciones especiales y con problemas de salud.
 - Readaptar y reeducar físicamente mediante ejercicio físico o actividad física y deporte tanto en el ámbito general (en instalaciones deportivas, centros de salud, etc.) como en el ámbito del deporte de competición (en uno o varios deportes).
- Gestión de recursos, instalaciones y programas de actividad física y deporte (GD)





PROCESO DE GESTIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS

Código PR/CL/003

- Dirigir, organizar y coordinar recursos, instalaciones y programas de actividad física y deporte
- Analizar y asesorar científica y técnicamente en aspectos de dirección de recursos, instalaciones y programas de actividad física y deporte.

Entrenamiento deportivo (ED)

- Entrenar a deportistas con finalidad competitiva, en el que se realizará en los ámbitos del entrenamiento deportivo (técnico, táctico y físico) y podrá ser en uno o varios deportes o modalidades o especialidades deportivas.
- Analizar y asesorar científica y técnicamente en uno o varios deportes u modalidades u especialidades deportivas.

Recreación y ocio deportivo (RD)

- Coordinar y desarrollar la recreación y el turismo deportivo.
- Analizar y asesorar científica y técnicamente en el ámbito del turismo y recreación deportiva.

• ANX-SBPR/CL/OO3-02-06 Protocolo de seguimiento

• El tutor académico deberá planificar, desarrollar y evaluar clases o reuniones presenciales de cada grupo asignado para el adecuado seguimiento, orientación y desarrollo de dichas PPEE, así como para el asesoramiento sobre la realización de la correspondiente memoria y trabajo asignados. En estas reuniones se realizará un intercambio de experiencias entre los diferentes alumnos implicados en las prácticas, llevando a cabo simultáneamente un trabajo de reflexión crítica sobre su respectivo desempeño laboral y profesional así como la entrega periódica de trabajos y actividades.

Se establecerá contacto con el tutor profesional, con suficiente antelación al comienzo de las prácticas, para determinar las actividades, relacionadas con el proyecto formativo, a realizar por el estudiante durante el periodo de prácticas y fijará con él y con el estudiante el protocolo de seguimiento de las prácticas.

- Se realizará la supervisión y seguimiento de las estancias durante su desarrollo, prestando el apoyo necesario y vigilando el aceptable cumplimiento de los objetivos del programa formativo, manteniendo el nivel de contacto que





PROCESO DE GESTIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS

Código PR/CL/003

se estime oportuno con cada una de las partes y acordando sobre la marcha las modificaciones que se puedan estimar convenientes sobre el programa inicial.

El Tutor Académico realizará al menos una visita a cada alumno en el centro de prácticas y en la misma realizará una evaluación orientativa de su desempeño, entregando el informe de la misma al coordinador delegado correspondiente y este al departamento. Las visitas podrán realizarse en persona, mediante teléfono, Skype, etc.

El coordinador delegado controlará el desarrollo de las prácticas, contando para ello con el apoyo del departamento, realizando un seguimiento permanente del cumplimiento formal de los aspectos y circunstancias contemplados en los convenios de cooperación educativa, en el programa formativo, en la ficha y guía de la asignatura y en este documento.

Siguiendo una línea de mejora continua, se recabará, al menos anualmente, información sobre el funcionamiento de los programas de prácticas de la titulación, o titulaciones, de acuerdo con el sistema de garantía de la calidad establecido en el plan de estudios.

El departamento en su propio ámbito serán las encargadas de impulsar las consultas necesarias para recabar la valoración de los agentes que intervienen y elaborar los consiguientes informes de seguimiento.

La coordinación de las PPEE, en coordinación con el COIE establecera los mecanismos para recabar la valoración de los agentes que intervienen y elaborar los consiguientes informes de seguimiento.

La Comisión de Prácticas Académicas Externas de la UPM solicitará informes a todos los centros para realizar un estudio global de la actividad de prácticas a nivel de toda la universidad.

El estudiante, como principal agente, será consultado al finalizar la estancia sobre su valoración global, desde la coordinación de las PPEE junto con los criterios que se establezcan en el COIE, y al menos sobre los siguientes aspectos:





PROCESO DE GESTIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS

- La planificación y organización de la estancia.
- Su integración en la empresa y la relación con el personal.
- La suficiencia de los medios y recursos puestos a su disposición.
- El nivel de ocupación, de dificultad y de adecuación de las tareas encomendadas.
- La atención recibida por el tutor profesional, el tutor académico, el coordinador y el departamento.
- Los conocimientos y competencias adquiridos.
- ANX-SBPR/CL/OO3-02-07 Informes tutor profesional Pendiente de coordinar con COIE la implementación desde la plataforma, no obstante, para el presente curso académico, se facilitan los siguientes modelos.





PROCESO DE GESTIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS

PRACTICUM
INFORME DEL TUTOR DE CENTRO
-
ALUMNO:
CENTRO DE PRÁCTICAS: TUTOR DEL CENTRO:
TOTOK DEL CENTRO:





PROCESO DE GESTIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS

FECHA	ASISTENCIA A LAS	PRACTICAS
FECHA	FIRMA ALUMNO	OBSERVACIONES
RMA DEL TUT cha:	OR:	





PROCESO DE GESTIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS

INFORME D	EL TUTO	R DF CFN	TRO	
ALUMNO:		K DL CLIV	, KO	
	Pocas veces	Normalmente	<u>Casi siempre</u>	Siempre
Se adapta a las normas formales del Centro: puntualidad, horarios, etc.				
Justifica sus ausencias avisando con antelación. (Si no se ha ausentado NO RELLENAR)				
Muestra inquietud e interés por aprender.				
Demuestra una disposición dialogante y acepta las sugerencias del tutor.				
Demuestra conocimientos y aptitudes para desarrollar programas de Actividad Física dirigida hacia la Salud.				
Responde de forma razonada, y basada en conocimientos, a las cuestiones que se plantean por parte de los usuarios o de otros miembros del equipo.		3		
Plantea iniciativas y/o alternativas de acuerdo con el tutor.				
Dispone de recursos para afrontar situaciones inesperadas o de conflicto.				
Demuestra habilidades para las relaciones humanas y atención a los usuarios/clientes.				
Se muestra receptivo hacia las aportaciones de otros miembros del equipo.				
Fomenta las relaciones entre los miembros del equipo y usuarios clientes.				
Se interesa por los aspectos de Salud Pública.				
nteractúa con el resto de los miembros del equipo.				
colabora y se implica en actividades del Centro iferentes a sus cometidos básicos a sugerencia el tutor, de la Dirección o por iniciativa propia.				
bservaciones:				
ROPUESTA DE CALIFICACIÓN NUMÉRICA (sob	re 10):			
(Mínima asistencia para calificación positiva: 8	20%)			
TRMA DEL TUTOR				
echa:				





PROCESO DE GESTIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS

• ANX-SBPR/CL/OO3-02-08 Informes alumno

• El estudiante entregará a su tutor académico, como mínimo, un **informe intermedio**, sobre el desarrollo de la práctica, no más tarde de los quince días posteriores a la fecha en que se cumpla la mitad de la misma. (Pendiente de cerrar proceso con el COIE)

El estudiante entregará además un **informe final o memoria sobre las prácticas**, en el plazo máximo que establezca el Tribunal de Evaluación de prácticas externas de la Titulación. El informe del estudiante se centrará principalmente en los elementos fundamentales, tareas, actividades y competencias del futuro desempeño profesional en ese puesto de trabajo del Graduado en Ciencias del Deporte y en la fundamentación científica y profesional de cada aspecto y propuesta (importancia a la utilización en la fundamentación y propuestas de referencias bibliográficas así como referencias normativas). Este informe tendrá carácter descriptivo en cuanto a las actividades técnico profesionales desarrolladas durante las prácticas, deberá contemplar lo determinado en las fichas o guías de aprendizaje de los itinerarios de orientación profesional correspondiente, en el proyecto formativo y al menos los siguientes aspectos:

- Datos personales del estudiante.
- Entidad colaboradora donde ha realizado las prácticas y lugar de ubicación.
 Descripción y contextualización de la entidad y del entorno de las prácticas externas del alumno (contextualización de la memoria en el ámbito de prácticas elegido).
- Descripción concreta y detallada de las tareas y trabajos desarrollados.
 Análisis y descripción del puesto de trabajo y del desempeño profesional del graduado en Ciencias del Deporte (características, condiciones del trabajo, contexto, tareas y actividades realizadas, etc.) y perfil profesional.
- Relación y valoración de las tareas desarrolladas con los conocimientos y competencias adquiridos en relación con los estudios universitarios, enfatizando en los del graduado en Ciencias del Deporte. La actuación del alumno en las prácticas externas.





PROCESO DE GESTIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS

Código PR/CL/003

- Relación de los problemas planteados y el procedimiento seguido para su resolución.
- Identificación de las aportaciones que, en materia de aprendizaje, han supuesto las prácticas.
- Evaluación de las prácticas (según el desempeño y los objetivos y competencias a conseguir por el alumno) y sugerencias de mejora.

Además de lo anterior, deberá incluir:

- Un diario o registro de la actividad realizada.
- Una reflexión sobre las características del entorno laboral y de la organización.
- Una valoración personal de la experiencia, en términos de aprendizajes.
- Observaciones y sugerencias.
- Referencias bibliográficas.
- Anexos.

Todos los trabajos seguirán de forma específica las siguientes **normas de formalización** en su presentación final:

- Los trabajos deberán encuadernarse y se realizarán a doble página (se escribe por delante y detrás de la paginas). Todas las páginas irán numeradas.
- Una portada en la encuadernación con los datos.
- El índice del trabajo (incluido el de tablas y figuras), realizado adecuadamente con los diferentes capítulos y el número de la página en que se inicia cada uno de ellos.
- Cada capítulo comenzará en una hoja en la que sólo figure el número y nombre del capítulo y la página posterior estará en blanco.
- Al final del trabajo estarán los anexos que se consideren oportunos (si los hay)
- Existirá un apartado de referencias bibliográficas que solamente será la referenciada durante el trabajo.





PROCESO DE GESTIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS

- Código PR/CL/003
- Respecto a las citas bibliográficas en el texto y a la lista final de referencias en el capítulo final de bibliografía, se seguirá la normativa A.P.A. (edición actualizada) o, en su caso, normas Vancouver.
- En el texto del documento el tipo de letra (fuente) será siempre Times New Roman (salvo excepciones justificadas), el Tamaño 12 y el interlineado de 1,5. En la configuración de la página, los márgenes superior, inferior, izquierdo, derecho será de 2,5 cm.

ANX-SBPR/CL/003-02-09 Propuesta calificación tutor académico

A la vista de todos los informes del tutor profesional y del alumno, el tutor académico emitirá, en los quince días posteriores a la recepción de los informes, una propuesta numérica de calificación de las prácticas, que posteriormente será enviada al coordinador delegado. El tutor académico realizará una evaluación de la estancia llevada a cabo por el estudiante, especialmente en sus aspectos técnicos, para lo cual tendrá en cuenta dichos informes.

ANX-SBPR/CL/OO3-02-10 Propuesta calificación adicional coordinador

El coordinador delegado podrá emitir una calificación numérica adicional sobre la práctica, en un plazo inferior a los 15 días tras la recepción del informe de evaluación de los tutores, teniendo en consideración las cuestiones comunes a todas las estancias de prácticas, y considerando también las circunstancias particulares de una estancia, en comparación con las demás, tales como la prolongación voluntaria de las prácticas, su posible continuidad en una oferta laboral, el hecho de que la estancia haya implicado movilidad geográfica, incluso al extranjero, la vivencia de situaciones más penosas desde el punto de vista de las condiciones de trabajo, la implicación del estudiante en la consecución de las prácticas, el





PROCESO DE GESTIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS

Coulgo PR/CL/003

resultado de que desemboquen en nuevas ofertas para otros estudiantes, u otras.

Los estudiantes podrán ser requeridos por los coordinadores delegados o el tribunal de prácticas externas a realizar una presentación pública oral de sus informes o memorias de prácticas.

Con el apoyo del departamento de Prácticas del Centro, el coordinador delegado custodiará toda la documentación soporte de la evaluación y trasladará al Tribunal de Evaluación de Prácticas Externas, según proceda, la propuesta de una calificación global de las prácticas, incluyendo las valoraciones y/o propuestas de valoración emitidas por el tutor profesional, y la propuesta de calificación del tutor académico y, en su caso, la suya propia.

A la vista de los informes y documentación proporcionados por el coordinador delegado, el Tribunal de Evaluación de Prácticas Externas se reunirá semestralmente para sancionar las evaluaciones finales en esta materia y fijar las correspondientes calificaciones académicas.

ANX-SBPR/CL/OO3-02-11 Propuesta calificación global

- Informe del tutor académico de la participación y trabajos en las clases o reuniones presenciales: 20%
- Informe del tutor profesional del centro de prácticas: 30 %
- Memoria de las prácticas externas: 50%

Se observará la coherencia entre los apartados relativos a los informes del tutor profesional del centro y el del tutor académico con lo reflejado en la memoria.

ANX-SBPR/CL/OO3-02-12 Propuesta calificación académica





PROCESO DE GESTIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS

Código PR/CL/003

• La evaluación de las prácticas académicas externas curriculares se realizará de forma continua, desde el momento de la asignación de la práctica hasta la presentación de los informes por el estudiante tras la finalización de la estancia. Tendrá la doble función de calificar académicamente el desempeño del estudiante durante las prácticas, potenciando al tiempo en el estudiante los aprendizajes derivados de la experiencia de las prácticas. Se basará en una recogida sistemática de información sobre el desarrollo de la práctica, junto con la valoración de la misma. Participarán en la evaluación todas las partes implicadas en la actividad: los tutores profesionales, los tutores académicos, los propios estudiantes y, en su caso, los coordinadores delegados correspondientes.

La evaluación será formativa (continua) y se tendrán en cuenta varios aspectos:

- 1.- La asistencia a las clases o reuniones presenciales, establecidas previamente, con el tutor académico y, en su caso, con el coordinador delegado o director de las prácticas externas de la Facultad y la participación activa en las actividades programadas para las mismas.
- 2.- El informe del tutor profesional del centro o entidad, que valorará las prácticas propiamente dichas: el desarrollo de las mismas, la asistencia del alumno, la disposición e implicación de este último en la actividad profesional, sus aptitudes y capacidad en el desempeño profesional, etc. Para que la calificación final del PRACTICUM pueda ser positiva será preciso con respecto a la estancia en el centro o entidad:
- Que el estudiante haya cubierto al menos el 80% de las prácticas totales posibles a realizar en el dicho centro o entidad.
- Que la valoración en conjunto del resto de los aspectos del informe del tutor profesional sea favorable (igual o superior a 5 sobre 10).

Si alguna de las dos condiciones anteriores no se cumple, el estudiante no podrá aprobar las prácticas externas en ninguna de las dos convocatorias del curso académico, debiendo volver a realizar toda la parte práctica de la asignatura el siguiente curso académico.





PROCESO DE GESTIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS

Código PR/CL/003

En la convocatoria extraordinaria solo podrá ser calificada la parte correspondiente a la memoria o informe final de las prácticas.

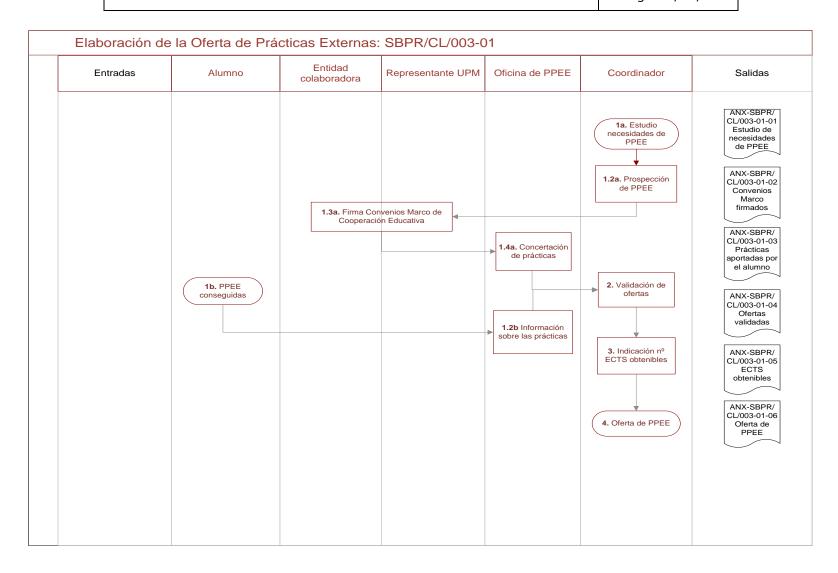
*No se han evaluado los diagramas de flujo ya que gran parte del protocolo cambia.

En rojo aparecen las cuestiones a eliminar, en verde aquellas que deberían incluirse y en amarillo cuestiones que se mencionan pero no se desarrollan.





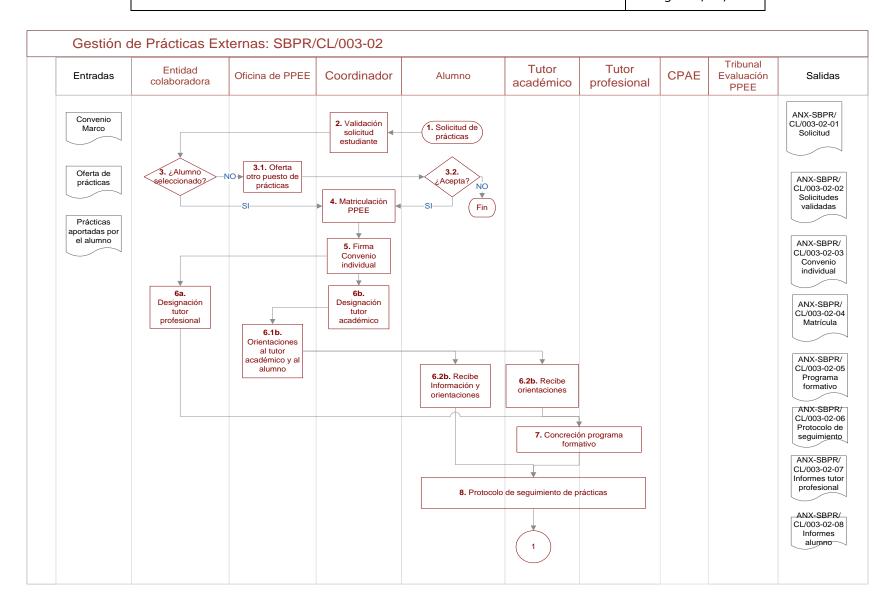
PROCESO DE GESTIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS







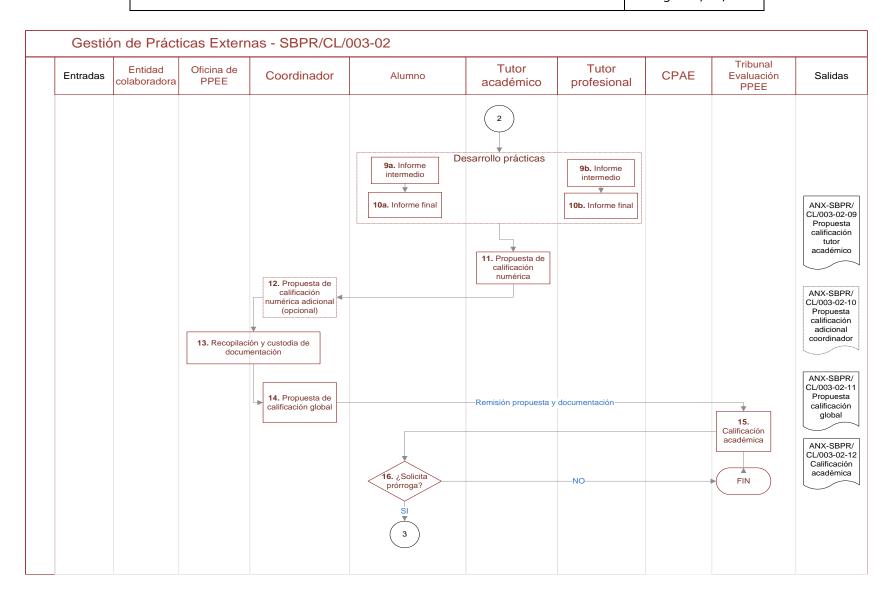
PROCESO DE GESTIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS







PROCESO DE GESTIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS







PROCESO DE GESTIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS

